IV

La famosa priora doña Teresa de Ayala

(Su correspondencia íntima con los monarcas de su tiempo.)

I

Fué la famosa doña Teresa de Ayala, *amiga* del rey don Pedro I de Castilla, priora del monasterio de *Santo Domingo el Real* de Toledo.

Provocador de emociones hondísimas por su soledad augusta y como refugio de artistas y poetas, es el admirable rincón en donde está erigido este monasterio de religiosas dominicas, rico en memorias históricas y panteón de príncipes e ilustres personajes.

Fué designado, en los primeros instrumentos de su fundación, con el nombre de *Santa María la Real.*

La importancia de su fundación, convertida en *Real* desde sus comienzos; el aprecio que le tuvieron los reyes, concediéndole crecidas pensiones y rentas; el prestigio de que ha disfrutado; el haber sido gobernado siempre por linajudas y nobilísimas prioras, y, en fin, el interés arquitectónico de su original fábrica, le presentan como uno de los más interesantes de la *Imperial Ciudad.*

El sitio donde se erigió es, efectivamente, de los más típicos de Toledo; cerrado de un lado casi, por uno de los más lóbregos y sugestivos cobertizos que en esta ciudad tanto abundan, cada uno de los cuales se presenta con fisonomía diferente por su misterio o leyendas; abierto en el frente por sombría y solitaria plazuela, forjadora de devota unción espiritual, plazuela que tanto deleitaba al poeta genial, profundamente suave y hondamente sentimental, que se llamaba Gustavo Adolfo Bécquer; se cierra, del lado opuesto, por otro rincón igualmente destacado por sus emocionales tintes. Todo, alrededor de su ámbito, contribuye a formar un exquisito ambiente de época.

Fundación.

Fué fundado este cenobio en el año de 1364, en las casas que para esto donó la distinguida señora doña Inés García Suárez de Meneses, mujer que fué de Sanz de Velasco. Para esta fundación precedió la licencia del Provincial de la Orden de Predicadores, datada en Sevilla a 2 de noviembre de 1363, en la cual se expresa haberla antes concedido el *Señor Rey Don Pedro,* refiriéndose a la carta de dicha merced y Real licencia, para formarle de las dueñas de la Orden de Santo Domingo de la villa de Madrid.

Igualmente intervinieron la licencia y permiso del Reverendísimo Arzobispo, su Vicario General y el Deán y Cabildo de la Santa Iglesia Primada, quienes en 29 de julio de 1364 le dieron, concediendo la visitación, corrección y la administración espiritual y temporal de dicho monasterio al Maestro o Prior Provincial de la Orden, con las precisas condiciones de pagar diezmos

de sus haciendas y la de no perjudicar a las Parroquias en la cuarta funeral de los que se enterrasen en su iglesia, cuyo permiso y licencia otorgaron, *por decir sabían era la voluntad del señor Rey Don Pedro se fundase en dichas casas el tal monasterio.*

Sus primeras religiosas.

De las primeras religiosas, pobladoras de este monasterio, fué doña Juana de Espina y Romanía, hija del infante don Ramón Berenguel, conde de Ampurias, hijo del rey don Jaime de Aragón, viuda de don Fernando, hijo de don Juan Manuel y nieto del infante don Manuel, y, a la vez, hermano de doña Juana de Castilla, mujer de Enrique II y de doña Constanza, mujer de don Pedro I, rey que fué de Portugal.

Privilegios y mercedes.

Esta señora religiosa tenía asignados, por su vida, 30.000 maravedís en cada un año, en la cabeza del rastro de los Judíos de Toledo, de los cuales maravedís el rey Enrique II perpetuó para la labor y manutención del convento otros diez mil, para que fuesen obligadas a rogar a Dios por su vida, la de la reina su mujer e infantes, cuya merced de perpetuación confirmó don Juan I, para los mismos fines y con iguales obligaciones, por su privilegio dado en Burgos a 10 de agosto de 1379. Y esta es la primera donación Real que encontramos hecha a este cenobio.

En el siguiente año de 1380, en 12 de febrero, el mismo Juan I expidió una Real Cédula, en la que se escribe "que por hacer bien, merced y honor a las Dueñas encerradas en Santo Domingo el Real de Toledo,

ser monasterio nuebo y no tener Privilegios de las gracias de los Reyes, sus antecesores, las recibe en su guarda y Real encomienda", mandando expedir el correspondiente Privilegio, con la obligación de rogar a Dios por el alma del rey don Enrique, su padre; por su salud, la de la Reina doña Juana, su madre; de la reina doña Leonor, su mujer, y del Infante, su hijo.

Por una Carta de libramiento de la reina doña Beatriz, su fecha 1.° de agosto de 1392, consta haber asignado 100.000 maravedís para que tomase el velo en este Real convento la señora doña María, tía de la misma Reina e hija del rey don Pedro, habida en doña Teresa de Ayala, religiosa y priora del monasterio.

Desde estos tiempos fueron tan frecuentes las regias liberalidades en favor y beneficio de estas religiosas, que no hay reinado en que no se encuentren diversas mercedes hechas a su favor, como se manifiesta de la serie de Privilegios compulsados.

Don Enrique III por su Privilegio rodado, fecho en Segovia a 4 de octubre de 1396, en el cual llama tía a la mencionada doña Juana de Espina, confirma los 10.000 maravedís perpetuados a favor del monasterio por don Juan I, y concede 12.000 más en cada un año sobre la alcabala del vino de esta ciudad para manutención de las religiosas. El mismo monarca, en 28 de abril de 1404, confirmó a favor del mismo monasterio el derecho de la alcaicería de los paños, esto es, Privilegio exclusivo para que sólo se pudiesen vender en un mesón perteneciente al convento —que antes tuvo igual exención—, y fué de doña Inés de Meneses su fundadora.

Doña Catalina de Lancáster, viuda del expresado

Enrique III, siendo tutora de su hijo Juan II, en carta escrita a su Aposentador mayor —en asunto de una dama de palacio que, contra su voluntad, se había salido de él—, le manda ponga en posesión a la priora de Santo Domingo de unas casas que la misma Reina le había donado.

La reina doña Leonor, viuda del infante de Castilla don Fernando I de Aragón, en 14 de agosto de 1417 concedió a la priora del monasterio (doña Teresa de Ayala) ocho cahíces de trigo, además de diez y seis que expresa tenía cada año por concesión de su hijo el infante don Enrique, maestre de Santiago, por el singular afecto que tenía al convento, a su priora, a doña María, prima de la reina y tía del expresado infante.

Don Juan II, por su Privilegio datado en Valladolid a 23 de febrero de 1420, confirmó el expedido por don Enrique III, ya anteriormente confirmado en tiempo de su menor edad por la reina doña Catalina, su madre, en Valladolid a 15 de febrero de 1409.

Y suyo es otro Privilegio dado en Talavera a 20 de noviembre de 1420, por el cual confirma a favor de su tía doña María, hija del rey don Pedro su bisabuelo, la cantidad de 20.000 maravedís que tenía asignada por vida, y demás mercedes hechas a su favor, el de doña Teresa de Ayala, doña Isabel, don Juan y doña María, hijos de don Diego, su tío, y perpetúa a favor de monasterio el expresado situado de los 20.000 maravedís despues de los días de dicha doña María.

El mismo monarca, por otro su Privilegio dado en Burgos a 31 de agosto de 1448, perpetúa a favor del monasterio 10.000 maravedís de renta anuales, que te-

nía de merced por vida doña María Alvarez de Ayala, priora que fué de él.

Y por otro, dado en Medina del Campo a 23 de julio de 1453, concedió a doña Catalina de Castilla, su tía —hija del infante don Diego, hijo de don Pedro—, priora del monasterio, y a las demás religiosas que en él fuesen, por los muchos y buenos servicios que de ellas había recibido y porque rogasen a Dios por su vida y por las ánimas de los reyes sus progenitores, todas las tierras, heredades, alijares y mostrencos, de dueños no conocidos, que hubiese en el término de Perovéquez, jurisdicción de la villa de Maqueda.

Y por otro de 26 del mismo mes y año, dado en Tordesillas, confirma la anterior concesión y, además, todos los derechos que antes tenían en el expresado término, y el derecho de pastos, exención de repartimientos a sus quinteros y vecinos, y libertades de vela y rondas a que antes los compelían los de la villa de Maqueda. En este intrumento se expresa que el heredamiento de Perovéquez fué la primera dotación de este monasterio. Y con efecto, en el *Archivo* de estas religiosas se halla el instrumento de su pertenencia a favor de los causantes de doña Inés de Meneses, y no se compulsó porque no dimanando de real donación al monasterio, se tuvo por ocioso, como también los de pertenencia de otros muchos que goza.

Don Enrique IV, por su Privilegio datado en Ecija a 30 de abril de 1455, confirmó los anteriores privilegios y algunos otros igualmente concedidos por los monarcas sus antecesores, cuales son: uno del rey don Juan II, dado en Navarrete a 29 de septiembre de 1451, de doscientas fanegas de trigo, y otro dado en Burgos

en 10 de abril de 1453, por el cual concedió al convento veinte cahíces de trigo al año en las tercias de varios lugares del arcedianato de Toledo, como asimismo otras concesiones de maravedís, de por vida, que en el documento se contienen.

El infante don Alfonso, en 11 de abril de 1467 (titulándose rey de Castilla, de León, etc.), las expidió en Torrijos un privilegio o carta orden para que pagasen los cogedores de las tercias de los lugares que expresa los veinte cahíces de trigo referidos y doscientas fanegas de la misma especie, que el rey don Enrique había concedido al monasterio y no habían pagado por haberse ya él alzado por rey.

Doña Isabel la Católica, en 18 de febrero de 1477 favoreció a este monasterio con 20.000 maravedís de renta perpetua por la carga de rogar a Dios por su salud y la de don Fernando, y después de muertos, por su alma, y con la de celebrar la fiesta de la Concepción de Nuestra Señora, con vísperas, vigilia y misa, concesión confirmada más tarde por los mismos monarcas en Sevilla a 25 de julio del mismo año. Y en el mismo día se dignaron confirmar otro Privilegio de la misma reina, dado en Casarrubios del Monte a 19 de abril del mismo, por el cual perpetuó y concedió a favor del monasterio las doscientos fanegas que tenía, por merced de por vida, la priora doña Catalina de Castilla, su tía y nieta del rey don Pedro, y los veinte cahíces ya perpetuados a favor de las religiosas, que en todo componían cuatrocientas cuarenta fanegas situadas en las tercias de los lugares del arcedianato toledano. Y por otro su Privilegio, dado también en Sevilla a 30 de agosto del mismo año, confirmaron —en la forma que lo ha-

bía hecho el rey don Enrique su hermano— los demás privilegios del monasterio. Y en 21 de julio del siguiente año de 1478 confirmaron otro de la misma reina doña Isabel, dado a 15 de abril del año anterior, por el cual concedió a su tía, la indicada doña Catalina, 15.000 maravedís de renta, por su vida, y después de ella y de tres sobrinas de dicha su tía, los perpetúa a favor del monasterio.

Los mismos Reyes Católicos, por una Cédula datada en Sevilla a 17 de diciembre de 1499, hicieron gracia al monasterio de 700 fanegas de trigo, en cada uno de los tres años siguientes al de la fecha, en las tercias del partido de Ocaña. Y por otra de 22 de septiembre prorrogaron igual merced por otros tres años.

La reina doña Juana expidió otra Cédula en Palencia, a 3 de julio de 1507, concediéndole las mismas 700 fanegas sobre dichas tercias de Ocaña. Y por un privilegio dado en Valladolid a 22 de febrero de 1509 confirmó todos los de granos y maravedís pertenecientes al convento, en las alcabalas, tercias y demás rentas. Y en fin, por otro instrumento dado en la anterior ciudad a 29 de abril del propio año, confirma cuantos privilegios y concesiones hicieron los reyes sus antecesores, así de maravedís como de terrazgos, especificándose hasta treinta documentos.

Felipe II concedió también al monasterio 12.000 maravedís de juro por su Real Carta de libramiento dada en Madrid a 30 de julio de 1564.

Felipe V, por su cédula fechada en Madrid a 4 de diciembre de 1722, con inserción de la de Juan I, en la que recibió bajo su Real guarda y encomienda al monasterio, se dignó también, previa consulta del Con-

sejo de su Cámara, admitirle y tomarle de nuevo, por sí y por los monarcas sus sucesores, bajo su Real protección, mano y amparo. Y por otra Real Cédula, dada en el Pardo a 9 de marzo de 1742, a consulta de la Cámara de Indias, se dignó pagar, de los productos de las vacantes de Indias, un cuento, noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis maravedís, resto de cuatro mil ducados concedidos al monasterio el año de 1651 para su reedificación y reparo, en atención a ser convento Real y haberse enterrado en él muchas personas Reales.

Por último, Fernando VI, por Real Cédula expedida en Madrid a 17 de diciembre de 1746, confirmó a favor de las religiosas y convento la hacienda, derechos y exenciones que gozaba en término de Perovéquez por concesión de Juan II, expresando haberle agregado al Real Patronato don Juan I con todos los honores y privilegios gozados por los demás conventos reales, cuya merced estaba confirmada por instrumento de 4 de diciembre de 1722.

Principales enterramientos en este monasterio.

En el coro de religiosas se hallan los siguientes sepulcros: de los infantes don Sancho y don Diego, hijos de don Pedro I de Castilla; de doña Juana de Espina y Romania, hija del infante don Ramón Berenguel, conde de Ampurias y de doña Blanca de Espina y Romanía; de doña Teresa de Ayala y su hija doña María, hija esta, de don Pedro I de Castilla; el de doña Catalina de Castilla, hija del infante don Diego y nieta de don Pedro I; el de doña Catalina, viznieta de éste y priora que también fué de este cenobio.

OTROS ENTERRAMIENTOS INTERESANTÍSIMOS.

Los eruditos conocen perfectamente que el célebre poeta castellano y corregidor de Toledo Gómez Manrique, estuvo casado con la magnífica señora doña Juana de Mendoza, y que en ella tuvo a don Luis Manrique, caballero de la Orden de Santiago, el cual hubiera alcanzado tantos lauros como su padre, si la muerte no le hubiera arrebatado en edad temprana, antes de 1487.

Su viuda, doña Inés de Castilla, entró monja en este monasterio de *Santo Domingo el Real.*

Relacionados con esta distinguida dama hemos hallado curiosos documentos. Uno de ellos es una escritura de concierto que otorgó con el monasterio, sobre razón de 7.000 maravedís de juro, que le da con cargo de ciertos oficios por su ánima.

Su extracto es el siguiente: "En Toledo, a 5 de septiembre de 1523, en el monasterio de Santo Domingo, en presencia del Escribano Público y de soror doña María Dávalos priora (más otras religiosas) y de Diego de Pinedo, vecino de Castrojeriz, criado de doña Inés, en nombre de ésta y del poder que de ella tiene, mostró una carta que dice: Sepan quantos esta carta de poder vieren, como yo, Inés de Castilla, por quanto tengo intención de sepultarme en el monesterio de Santo Domingo el Real de Toledo, dejo en él ciertas memorias, que son: tres misas rezadas perpetuas en cada semana, un aniversario el día que se señalare, y al día siguiente una misa cantada y responso, por todo lo qual doy al convento siete mil maravedís de los veinte mil que yo tengo de juro en las rentas de las alcabalas de carne y pescado de la ciudad de Toledo, y da su poder al dicho Diego de Pinedo para que esto se cumpla."

Fué otorgada esta escritura por el Escribano de Castrojeriz en 26 de agosto de 1523, y el General de la Orden de Santo Domingo, don Gaspar de Loaisa, dió su licencia al convento, para ello, el 24 de julio.

En el *Becerro* del monasterio aparece igualmente registrado "un juro de 10 de abril de 1526, de tres mil maravedís, en alcabalas de Toledo, procedidos de 20.000 maravedís que tenía doña Inés según privilegio, en que subcedió su hija doña Ana Manrique, como única heredera por el testamento que otorgó en Toledo en 2 de diciembre de 1525 y la dicha doña Ana Manrique, condesa de Castro, con licencia del conde don Rodrigo Mendoza, su marido, le traspasó al convento los tres mil maravedís, en 26 de mayo de 1525."

Además, doña Inés dejó de su capilla al monasterio muchas cosas de plata y ornamentos.

Otras religiosas distinguidas de este monasterio.

Habitado el cenobio de Santo Domingo por religiosas de tan superior alcurnia, y enriquecido con las haciendas de unas y otras, creció tanto el de sus dueñas distinguidas (120 llegó a contar en 1612), que son muchas las que le ilustraron con sus virtudes, ejemplo y letras. ¿Cómo ha de sorprender este número, si desde los primeros tiempos fué calificado el monasterio de *Depósito de la mayor nobleza* y *Alcázar de la Virtud*, como escribió el padre Medrano?

Ochenta y ocho años después de fundada esta *casa de Dueñas recogidas y veladas*, o sea, en 1451, doña Constanza de Castilla, tía de don Juan II y priora de *Santo Domingo el Real de Madrid*, con Bula del Pontífice Nicolás V (1455), a petición suya y aprobación

del Rey, vino a Toledo. Las *dueñas* toledanas, inducidas por varios sujetos de la ciudad, no quisieron admitirla en el convento, por lo cual reclamó doña Constanza, y el Pontífice expidió en 18 de mayo de 1451 nueva Bula, exhortando al Arzobispo, Tesorero y Arcediano de Talavera para que dieran cumplimiento a cuanto antes había ordenado, bajo pena de excomunión.

En 1495, doña María Gómez de Silva, hermana del Conde de Cifuentes y fundadora del convento toledano de la *Madre de Dios,* con otras religiosas del mismo, a instancia de los Reyes Católicos, emprendió la reformación de este de Santo Domingo, con brevedad y buen suceso, dejó por priora en él a la que era vicaria en aquél, soror doña Constanza de Mendoza, hija del Adelantado de Cazorla y nieta del Marqués de Santillana, desposada con su primo hermano don Diego de Mendoza, y salió a ejecutar lo mismo en el *Real de Madrid.*

Además de las nombradas, fueron linajudas dueñas del convento, doña María Alvarez de Ayala, nieta de don Pedro, y priora en 1439; doña Juana Enríquez de Herrera, hija de doña Blanca Enriquez; doña María de Orozco, mujer de don Pedro López Dávalos; sus hijas doña Teresa e Isabel y su nieta doña María, priora en 1521. La reina doña Catalina de Lancáster, mujer de Enrique III, que profesó gran afecto a esta Orden y al convento; doña Sancha Ponce de León, de la ilustre casa de los Duques de Arcos; doña Ana de Mendoza, de la esclarecida de los Mendozas; doña Beatriz de Silva Meneses, de la de Cifuentes, la cual viniendo con la reina doña Isabel, mujer de don Juan II, llegó a Tordesillas, donde estaba la corte, y desde aquí, con Real licencia, se trasladó a este monasterio, en donde residió

treinta años colmada de mercedes; la Reina Católica la hizo donación de los *Palacios de Galiana* (palacios visigodos y árabes), donde fué fundado el convento de la Concepción Franciscana; su vida admirable y milagrosa la escribió sor Catalina de San Antonio a mediados del siglo XVII y fué monja de la Concepción, y, en fin, doña Sancha Pacheco, dama de poderosa influencia y prestigio, amiga de *Cervantes* y que mantuvo también cordiales relaciones con Lorenzo Gracián, hermano del famoso fray Jerónimo Gracián.

Esta distinguida religiosa del linaje de los *Toledos* y *Carrillos,* era hija de los ilustres señores don Luis Carrillo y Toledo, señor de las villas de Pinto y Caracena, y de doña Leonor Chacón y Pacheco, su mujer. El era hijo de don Alonso Téllez Girón y de doña María de Guzmán, su mujer; ella, de don Alonso Téllez y de doña Juana de Cárdenas, su mujer, señores de Montalván, todos ellos personas de gran crédito en Toledo. Relacionada con esta religiosa he hallado una escritura de renunciación y donación de sus bienes en favor de sus padres y como consecuencia de su entrada en el convento de Santo Domingo, otorgada en Toledo en 4 de diciembre de 1571, ante el escribano Juan Sánchez de Canales, presentes como testigos, el insigne jurisconsulto toledano, doctor don Luis Velluga, Juan Vázquez de Molina y Domingo de Santiago.

En el mencionado documento, doña Sancha Pacheco declara ser "de edad de unos diez y seis años", y pide a sus padres que le den y concedan licencia, "por quanto está determinada a servir a Dios nuestro señor e para lo mejor decir, entrar monja en el monesterio de Santo Domingo el Real desta ciudad de toledo, de la orden de

Santo Domingo, y en él hacer profesión y perpetua estabilidad"; que para su dote y alimento le den seiscientos ducados, que valen veintiocho mil maravedís, y quince mil más cada año, para sus regalos y necesidades desde el día que entre en el convento, y entretanto que no se los paguen, que den al referido monasterio cincuenta ducados.

En 28 de junio de 1607, fecha en la cual andaba por la *Ciudad Imperial, Miguel de Cervantes,* era doña Sancha Pacheco superiora de las religiosas dominicas.

II

Destacan con singular relieve en la gobernación de tan insigne y Real monasterio, desde los primeros tiempos de su fundación, la ya mencionada doña Teresa de Ayala y su hija doña María.

No brillaron en el mundo de la ciencia y literatura, pero sí con extraordinario talento especulativo en la dirección de una comunidad tan insigne y de nombradía tanta como lo fué, desde el origen de su fundación, esta de *Santo Domingo el Real* de Toledo.

Ya he mencionado algunas de sus distinguidas religiosas, mas ninguna como doña Teresa de Ayala demostró aptitudes tan sobrealientes, ni reveló discreción tan exquisita con las religiosas y la sociedad de su época. Más que por sus linajudos antecedentes, se impuso y sobresalió por sus excepcionales méritos, merced a los cuales mereció ser tratada por los monarcas castellanos y aragoneses con extraordinario afecto, considerándosela, como la consejera áulica en los más arduos y delicadísimos negocios del estado y en los más íntimos asuntos familiares.

SUS PADRES.

Procedía doña Teresa de Ayala de una de las más principales y linajudas familias españolas.

Era la hija segunda de don Diego Gómez de Toledo, alcalde mayor y notario mayor de la ciudad, señor de Casarrubios por merced de don Enrique II —hijo de don Pedro Suárez de Toledo, notario mayor de este Reino, señor de Gálvez, y de doña María de Guzmán, su mujer—, y de doña Inés de Ayala, primera hija de don Fernán Pérez, padre también del famoso canciller, historiador castellano y célebre poeta don Pero López de Ayala.

Sobrina, por tanto, doña Teresa, de éste y tía de la magnífica señora doña Inés de Ayala y Toledo, tercera señora de Casarrubios del Monte y Arroyomolinos, —hija mayor de don Pedro Suárez de Toledo y Ayala, ricohombre de Castilla, muerto heroicamente en la batalla de Aljubarrota, y de doña Juana Meléndez de Orozco, señora de Pinto, su mujer—, casó con don Diego Fernández de Córdoba, mariscal de Castilla y señor de Baena, y yace enterrada en la iglesia de San Antolín, hoy convento de monjas franciscanas de Santa Isabel la Real, con sus grandes abuelos.

Acrecentóse esta ilustre casa por descender don Fernando el Católico de la reina doña Juana, parienta de doña Teresa. Fué su madre doña Inés, también aya de la infanta doña María, hija del rey don Enrique; colmóla de mercedes, asimismo, don Juan I. (Documento número 1.)

Don Diego Gómez de Toledo fué agraciado por el rey don Enrique II.

En un privilegio, que fué otorgado en Toledo en 8

de mayo de 1366, se hace constar que "por faser bien e merçed a vos diego gomez de toledo nuestro vasallo e nuestro notario mayor del Reyno de toledo e nuestro alcalle mayor de toledo, por muchos seruicios e buenos que ficisteis al Rey don alfonso nuestro padre que dios perdone, e faredes a nos de aqui adelant, damos vos todos los bienes que gutier ferrandes de toledo (*Arzobispo de Toledo*), nuestro tío, heredó e compró, e le fueron dados por donaciones e mercedes de los Reyes, e lo que los Reyes le dieron a él eredó..."

Hijos de don Diego y doña Inés.

Don Diego y doña Inés tuvieron varios hijos.

Según *carta de partición* (*Archivo de Santo Domingo el Real*), escrita en pergamino y datada a 5 de junio de 1395 en Casarrubios del Monte, se viene en conocimiento que tuvieron los siguientes hijos:

Fernán Pérez, finado en 1395;

Doña Teresa de Ayala, mujer que fué de Juan Núñez de Aguilar; en primero de junio de 1395 dió poder a su madre para que pudiera hacer partición con sus hermanas de todos los bienes que le correspondieran por herencia de su padre; al enviudar entró monja en Santo Domingo y sus bienes los heredó el convento;

Doña Sancha de Ayala, mujer de mosén Gauter Blun, camarero mayor del Duque de Guiana y de Alencastre. Con dos mil doblas de oro que pidió, renunció a la herencia;

Doña Mencía de Ayala;

Doña Mayor de Ayala, mujer de don Gonzalo Fernández de Córdoba, copero del Rey, y

Doña Aldonza de Ayala, mujer de Perafán de Rivera, notario mayor de Andalucía.

Doña Sancha heredó las casas que doña Inés, su madre, edificó en Toledo en la collación de San Antolín, con las casas que dicen fueron del Vicario y las casas que llaman de los Naranjos, las cuales fueron de Gonzalo Alfón de Ajofrín, que tienen por linderos la calle que va a dar a las espaldas de dichas casas y las que fueron de doña María de Orozco por la iglesia de San Andrés, y por delante una calle que desciende por delante de la puerta del horno y que va a la calle de Pozo Amargo, y de otra parte con casas de maestre Hamet, carpintero, y a Villaminaya con sus términos y las casas de este lugar [1].

A doña Teresa se le dieron las casas que poseían sus padres en Talavera, y cuanta hacienda tenían en esta villa y su término.

Doña Mencía heredó los montes de la greda de Magán, la heredad de la Torre de Esteban Hambrán, dos mesones pequeños cerca del mesón grande de Zocodover y el derecho de dos mil maravedís sobre la puerta de Visagra.

Doña Mayor, las casas que compró doña Inés al escribano Fernán Pérez, con toda la heredad de Sonseca y Casalgordo y catorce mil maravedís que por privilegio tenía en el salvado del almojarifazgo de Sevilla.

Y doña Aldonza, la casa fuerte de Malpica con to-

1 Hoy se admira todavía la portada de este palacio, edificado por doña Inés, y en la clausura del convento, hermosos salones de extraordinario mérito. La portería del cenobio radica en las casas de doña María de Orozco, en las cuales se conservan interesantes elementos arquitectónicos. Por el estudio de sus blasones hemos podido descubrirlas.

dos sus vasallos, y viñas y tierras en otros varios lugares.

Doña Teresa fué albacea y testamentaria de su madre, la cual murió en 1403, y en su codicilo ordenó que sus casas, "que son cerca de la orden", se vendiesen para pagar sus deudas y ánima.

Doña Teresa de Ayala, amiga del rey don Perdro de Castilla.

El eximio genealogista Salazar, en su obra *La Casa de Lara* (t. IV), escribió de doña Teresa que siendo "doncella de muy pequeña edat que criándose en la casa del Rey don Pedro con Doña Constanza y Doña Isabel sus fijas, que por este tiempo eran llamadas infantas, que el dicho Rey Don Pedro la tomó por la fuerza y ubo de ella a Doña María".

Y el sabio padre Flórez, en sus *Memorias de las Reinas Católicas,* escribió, asimismo, que "Doña Teresa —a la cual califica de *gran Señora* y *Señora ilustrísima*— fué, al parecer, la primera mujer que inspiró al Rey una pasión amorosa", agregando que, siendo dama de la reina doña María, madre del rey don Pedro, y este Príncipe la galanteó por cuantos medios pudo sugerirle el amor; pero, siendo todos inútiles para la constancia y honestidad de la nobilísima señora, no la pudo gozar sino dándola palabra de casamiento, bajo cuya seguridad tuvo en ella una hija llamada doña María.

No parece admisible este parecer del sabio Flórez; nacida doña Teresa, como supone, en 1353, mal la pudo galantear don Pedro siendo príncipe, pues cuando éste ciñó la corona de Castilla, el 26 de marzo de 1350

(a los quince años y siete meses), aún no había nacido aquélla. Hay que admitir, por tanto, que doña Teresa fué *amiga* de don Pedro en las postrimerías de su reinado, por los años de 1366 a 1368, fecha dentro de las cuales la ilustre dama cumplía de trece a quince años. Si no *la tomó por la fuerza,* accedió a los deseos del Rey acaso deslumbrada como futura Reina de Castilla.

Para comprobar estos extremos, a falta del documento probatorio, conviene examinar las estancias de don Pedro en Toledo por el tiempo en que doña Teresa cumplía de doce a quince años de edad. La penúltima vez que hizo asiento el monarca en la *Imperial Ciudad* fué desde el 6 de abril de 1366 hasta fines del mes, pues el 28 aparece en la ciudad de Sevilla, época en que doña Teresa contaba trece años; y era su padre don Diego Gómez, alcalde mayor, y como tal tenía el Alcázar, dándose el caso significativo de que, cuando a los pocos días de la partida de don Pedro entró en la ciudad don Enrique (mes de mayo), don Diego con sus parientes le acogieron favorablemente y los mantuvo en su oficio y hacienda.

Fué su última estancia el siguiente año de 1367, año de la derrota de don Enrique en la memorable batalla de Nájera (3 de abril), en la cual quedaron prisioneros, con otros muchos caballeros aragoneses, castellanos y leoneses, el Canciller y su padre. Don Pedro, desde Burgos y Aranda, vino a Toledo (donde estaba el 20 de mayo) y desde aquí continuó a Sevilla.

En este año, indubitadamente, nació doña María de Ayala, cuando su madre alcanzaba la hermosa edad de catorce años. Y para los que gusten de históricas remembranzas, diremos que doña Teresa alumbró a la in-

signe princesa doña María en casa de sus padres, sita, ya sabemos, en el convento de Santa Isabel de los Reyes, en el cual también tuvieron lugar los episodios provocadores de esta infelicidad.

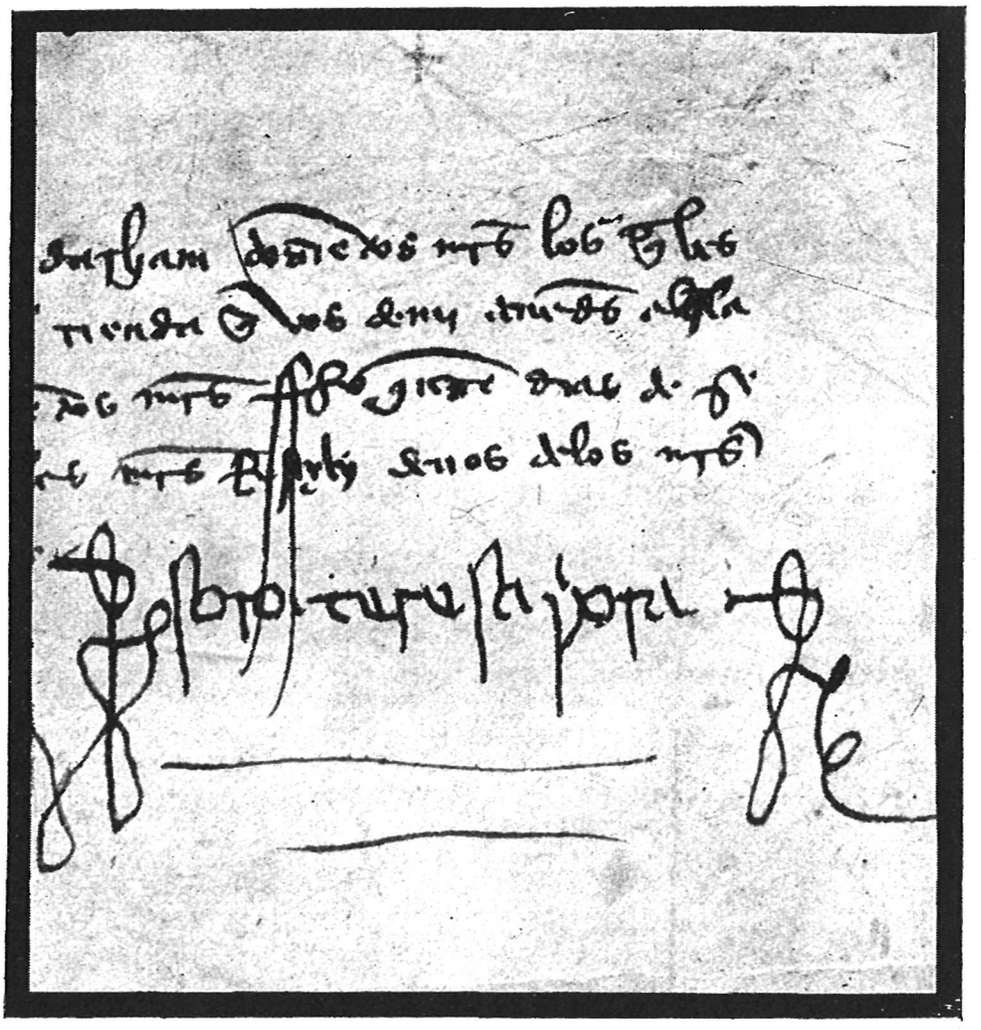

Firma autógrafa de doña Teresa de Ayala.

El Canciller, su tío, para nada alude a su sobrina en las notabilísimas obras históricas que escribió, una de las cuales es la *Crónica del Rey Don Pedro*. No obstante, verosímil es admitir que no dejaría de atormentarle el proceder del soberano con ella y preocuparle el escándalo.

La crítica histórica ha explicado deficientemente las causas que pudieron haber concurrido en López de Ayala y don Fernán Pérez de Ayala, su padre, lo mismo que

en don Diego Gómez de Toledo, con todos sus parientes, para seguir el partido *enriquista.* Y ¡coincidencia inadvertida!, la gravísima resolución de abandonar todos estos señores el partido de don Pedro, singularmente el Canciller, que en 1366 seguía a su servicio y en 1367 aparece al lado de don Enrique, como su Alférez mayor del *Pendón de la Banda,* tiene lugar en el tiempo de los amoríos de don Pedro con doña Teresa. Y si una de aquellas causas fué, que el cronista y su padre entendieron que "*los fechos de don Pedro no iban de buena guisa, y determinaron partirse de él con acuerdo de no volver más*", la principal y quizás la única, fué tan impensado y desarreglado amor, el cual trajo la deshonra a esta ilustre familia, en cuyo ánimo dejó profunda huella la conducta del libidinoso monarca, y singularmente en el Canciller su tío, "hombre tan noble, de gran conciencia y muy temeroso de Dios", como de él escribieron el cronista Juan Fernández de Guzmán y el historiador Jerónimo Zurita. La sangre de los Ayalas, tantas veces derivada de reyes, no podía perdonar esta deshonra al rey don Pedro, la cual explica, sobre otra cualesquiera razón, el abandono del partido de este monarca y la malquerencia justificada contra él. La razón que pudiera fundamentarse en la relajada política de los tiempos, no es suficiente.

El Canciller, paje de cámara de don Pedro en 1353, fecha en que cumplía veintiún años de edad, hasta el año de 1360 en que dejó este cargo por especial recomendación de su padre, vista la poca honestidad con que vivía el Rey con su *amiga* la Padilla; Alguacil mayor de árbitro de los destinos de Castilla hasta 1366, pues en Toledo, puesto codiciado y de los más preeminentes y

el mes de mayo (28), desde Burgos acompañó al monarca hasta Toledo, como la *Crónica* hace constar... ¿Por qué tan predilecto servidor, el cual confiesa no haber recibido del Rey mas que mercedes, quedó firmemente al servicio de don Enrique, lo mismo que su familia, y aparece en 1367 como su Alférez mayor? Justificado está, pues, que clamara contra la crudeza y rigores de su soberano y su propósito de no defender el Reino, pero más de razón que abrazara el bando enriquista, su rival anterior, por la conducta seguida con su sobrina.

El deán de Toledo don Diego de Castilla, cuarto bisnieto ilegítimo del rey don Pedro y uno de sus principales defensores, en la segunda carta de las dirigidas por Donner a Zurita (su fecha 12 de septiembre de 1520), escribe acerca de la prisión del canciller el 3 de abril en la mencionada batalla de Nájera, "haber tenido el rey don Pedro en doña Teresa de Ayala, su hermana (era su sobrina), una hija que llamaron doña María, monja priora en el monasterio de Santo Domingo el Real, que fué causa de la vida de Pedro López de Ayala de no haber hecho justicia dél, como de otro". Y si ésta no fué la intercesora de la libertad y vida de su tío y del padre de éste, ¿cuál pudo ser otra decisiva? El seductor allí que todo lo pudo fué el dinero, según aseguró Nicolás Antonio y asintió Floranes en su obra titulada *Vida literaria del Canciller mayor de Castilla,* de igual manera que lo admitió modernamente Sitges en su concienzuda obra *Las mujeres del Rey Don Pedro I de Castilla.*

Aun apreciando el materialismo envuelto en este parecer, ¿por qué no conceder que el amor y el sentimiento paterno pudieron ejercer en el ánimo de don Pedro al-

guna gracia y piedad? Si el silencio ha sido profundo, en extremo tan interesante, y el instrumento probatorio falta, la conjetura que expongo reúne caracteres para ser aceptada en su crítica histórica. Mas, debo confesar, que no soy el primero en exponerla, aunque sí manifestarla como argumento contundente. El Conde de Roca, en su obra apologética del rey don Pedro, escribió que al cronista le salvó la benignidad del Rey, o también la intervención oportuna de doña Teresa de Ayala, a la que don Pedro quería. Catalina García, en su excelente obra *Castilla y León durante los reinados de don Pedro I, Enrique II, Juan I y Enrique III* (t. I, pág. 393), en una *nota* recoge estos pormenores y, además, escribió que "prole de aquella unión pasajera hubo en el monasterio de San Clemente de Toledo donde vivió la misma Señora después", y esto no es cierto, porque doña Teresa y su hija profesaron en el de Santo Domingo el Real, pasados bastantes años de estos sucesos.

A familia de tantos prestigios y alcurnia como la de los Ayalas no debieron escapar las nuevas desventuras a que quedaba expuesta doña Teresa residiendo en Castilla, y de estas reflexiones nació indudablemente la sospecha expresada por algunos autores, y Floranes entre ellos, de que la joven dama, como consecuencia del escándalo, se retiró a Portugal, quizá para evitar caer nuevamente en los halagos y promesas de tan tenaz y belicoso amante como don Pedro; de esta manera rompía de una vez los lazos que pudieran atarla a hombre tan singular, el cual pudo tenerla siempre cautiva y hasta ordenar su muerte cuando se le antojase, según procedió con otras de sus mujeres y amigas.

CASAMIENTO DE DOÑA TERESA.

Los documentos comprueban su permanencia en Toledo, en la morada de sus padres, y en esta ciudad, pocos años después, concertó su casamiento con el noble portugués *morador de la ciudad,* don Juan Núñez de Aguilar, el cual hizo pacto con ella de darla la mitad de los bienes gananciales o adquiridos por donaciones reales, según consta en carta otorgada en Toledo en 29 días de marzo de 1374, y conservada en el *Archivo* de las religiosas de Santo Domingo el Real.

Don Juan era hijo de don Alfonso Núñez de Aguilar, morador en Toledo.

Los esposos residieron en Portugal, como lo demuestra una carta del rey don Fernando, datada en Lisboa a 21 de agosto de 1383, por la cual ordena a don Juan Núñez la entrega a Alfon Tenreiro, comendador de Mogadouro, de la villa y castillo de Apranda y castillo de Peñarroya, y un testimonio expedido por los escribanos de Toledo Alfonso García y Pedro González, datado a 17 de septiembre de 1384, y a ruego de doña Teresa, en el cual se escribe que personados con madre e hija, *que eran uenidas nueuas a Toledo,* en las casas de su marido —sitas cerca de la iglesia de San Vicente—, se apoderaron de ellas y de todo cuanto había y pertenecía al dicho señor, que era finado. Don Juan Núñez de Aguilar otorgó su testamento ante Juan Martínez, escribano público de la Puebla de Santa María de Guadalupe, en 14 de julio de 1384, y en él dispuso, entre otras cosas, que su cuerpo recibiera cristiana sepultura en el monasterio de San Pedro, en la capilla donde yacía su abuela doña Marina y Luis Núñez su hermano; que si su mujer ordenaba que se construyera

o mandara hacer otra capilla en otro lugar cualquiera "haga cuanto ella quiera", y, finalmente, deja a su mujer doña Teresa por su universal heredera, "salvo la mitad de todo el pan, así trigo como cebada y centeno", destinados a su hermano.

Doña Teresa enviudó en septiembre de 1384, y en tal estado continuó viviendo con su hija en Toledo hasta 1393.

De los años mediados entre los desposorios y el final de su esposo poco sabemos; debió ser feliz el matrimonio en Portugal, por estar provisto de hacienda y rodeado del respeto y admiración a que eran acreedores; ella, por su linajuda condición castellana; él, por su ilustre linaje portugués.

Profesión de doña Teresa en el convento de Santo Domingo el Real.

Y "como quier que ella quedase en assaz convenible edat para casar, dejó el mundo, e tomó el hábito de los Predicadores, y entró monja en el Monasterio de Santo Domingo el Real de Toledo, el cual Monasterio, como quier que antes tobiese algund comienço, pero segund el pequeño fundamento quel tenía, segund lo mucho que ella con la ayuda de Dios en él fizo, así en edificios y obras, como en lo de dotar de posesiones y en le ganar de los Reyes mercedes y limosnas, como en lo guarnecer de ornamentos, e en lo poblar de muchas nobles Dueñas e Hijasdalgas, e lo más que es de notar, en lo regir, e gobernar honesta e discretamente, bien se puede dezir, que ella lo fundó y edificó. Tan buena y tan honesta fué esta Priora Doña Teresa de Ayala, que como quier que en Castilla oviese muchas nobles Religiosas, pero

de aquellas que en su tiempo tuvieron Perlacía o Regimiento de Monasterio, non fué ninguna igual a ella. Otrosí, como quier que en el linaje de Ayala donde ella era, ovo muchas buenas e notables Dueñas, pero a juicio de muchos, ella fué la mejor dellas"[2].

En el referido año de 1393 ya aparece doña Teresa como soror del monasterio de Santo Domingo el Real. Su hija doña María profesó en este mismo año, o quizás a fines del anterior, según se deduce de una carta de

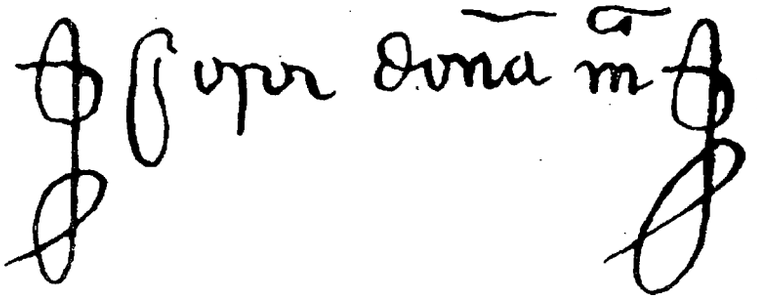

Firma autógrafa de doña María de Ayala.

libramiento de la reina doña Catalina de Lancáster de 1.° de agosto de 1392, en la cual ordena a su tesorero, Antonio Sánchez de Villarroel, que se den a doña María "çient mill marauedís para con que ponga velo, pero en el monesterio de santo domingo el rreal de la çibdat de toledo". (Documento núm. 2.)

Las primeras noticias de su priorato datan de 5 de diciembre de 1394, según consta en documento público, por el cual da a censo al morador y vecino de Toledo Juan Esteban dos viñas situadas cerca de la ciudad.

Madre e hija desplegaron en el monasterio las con-

2 Salazar, en su *Casa de Lara,* t. IV, pág. 58. De la *relación del linaje de Ayala,* que aparece escrita por don Pedro López de Ayala, el genealogista Argote de Molina se la atribuye al cronista; su autor aparece ser el ilustre señor de Batres, don Juan Pérez de Guzmán, como se deduce de la *Crónica de Pero Niño.*

diciones de inteligencia y voluntad que les adornaban, acrecentándolas con la prosapia de su descendencia y la procedencia de doña María del verdadero tronco castellano por su padre.

Con la serena dicha que les brindó la vida claustral

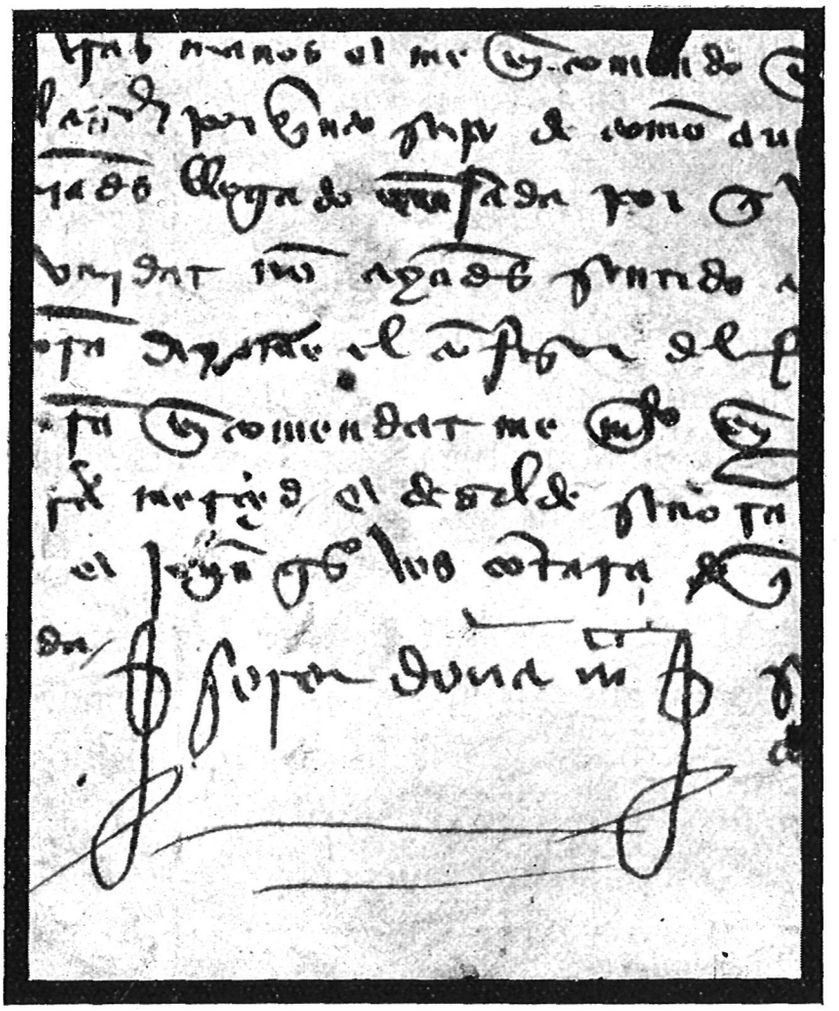

Firma autógrafa de doña María de Ayala.

se consagraron a oraciones y misericordias, sin ostentación alguna y desligadas de cortesanas vanidades, para prestar a todos el concurso de sus influencias y luces.

Bajo la dirección de doña Teresa, especialísimamente, la comunidad de religiosas dominicas de Santo Domingo el Real creció en relaciones y posición económica desde los primeros momentos, puesto que, además de la dádiva mencionada en el documento anterior, la misma

doña Catalina, en 19 de noviembre de 1393, dispone que de los maravedís que a ella se le libren, se les descuenten veinte mil para dárselos a doña María, porque *es su merçed que los aya y tenga de mí, por en toda su vida en merçed de cada año* (Documento núm. 3); por carta de privilegio escrita en pergamino y datada en Toledo en 23 de enero de 1397, concede a doña Teresa *para siempre jamás la merced en cada año de quatro mill marauedís* por muchos *seruicios et leales et buenos que me abedes fecho e fasedes de cada día;* y, en fin, en 15 de septiembre de 1401 manda a los oficiales mayores de su Casa *libren,* también a doña Teresa, *cada día doze marauedís.* (Documento núm. 4.)

La muerte de doña Inés, su madre, acrecentó su posición con las casas de sus padres a San Antolín y las casas y bienes de Talavera.

Y todas estas mercedes las debió a su mérito extraordinario por sus talentos y simpatías, siendo ya monja; el convento, pues, la enseñó tesoros de filosofía con los cuales preparó su selectísima inteligencia y fué la causa de su omnímoda influencia.

En 1403 llegó a tener y custodiar en el convento *cosas* de la Cámara de la reina doña María de Aragón, entregadas por el escribano de la cámara de las joyas, Ferrand Alfon; y, por las mismas fechas, fray Martín de Arcidiano, vicario general en la provincia de España de los frailes predicadores, la escribe admirado *de la bondat que en el monesterio de Santo Domingo florece, y de las grandes ayudas que la Orden de vos resçibe e reçibio de toda vuestra generacion.*

Correspondencia íntima de doña Teresa de Ayala con los monarcas.

Las bellas y excepcionales prendas de que estaba adornada la *gran señora* doña Teresa de Ayala y su hija doña María explican la predilección especial con que la distinguen los reyes y personajes más eximios.

La memoria de llevar su hija sangre del rey don Pedro, el verdadero rey castellano; la aureola de los padecimientos que por sus amores había sufrido; la dignidad y decoro con que los comportó tan joven y la pasión y fe con que abrazó la vida monástica, fueron circunstancias para predisponer en su favor, a tal extremo, que dentro y fuera de la claustra se depositaron en ella todas las interioridades de la confianza, y llegó a formar parte de la misma familia de los reyes, con los cuales, además, estaba enlazada, siendo amiga intimísima y confidente de todos ellos.

Voceros de su influencia palatina, es decir, por las relaciones cultivadas durante su vida prioral, son las cartas que damos a conocer en estas páginas. Y estos documentos son de gran valor histórico por las personas que intervienen y los detalles con que están ilustrados.

Siempre ha sido una fuente de investigación importante la correspondencia íntima, porque dibuja las figuras y da a conocer multitud de asuntos del especial dominio de la Historia y Literatura. Pues bien; en estas epístolas solamente las expresiones de cariño y rendimientos de superior consideración con que la tratan reyes y reinas justifican la autoridad de que madre e hija gozaban, y exteriorizan la exquisita solicitud con que tratan a doña Teresa.

"A las nuestras mucho amadas doña Teresa e doña María", se escribe unas veces; otras " a la muy cara e muy amada e con todo mi corazón muy enteramente bien querida e muy deseada madre soror doña Teresa de Ayala". Y "a nuestra muy amada e especial amiga doña Teresa", con otras omitidas, por no fatigar al benévolo lector.

Por estas expresiones se advertirá que el influjo y dictamen de tan adicta y leal señora eran tenidos en especial y distinguida consideración, y que la esfera de su influencia en el orden puramente privado, según veremos, era extraordinario.

Esta correspondencia la podemos clasificar por orden cronológico y atendiendo a los monarcas que la sostienen.

a) De Enrique III y doña Catalina de Lancáster, su mujer.

b) De don Fernando de Antequera y su esposa, doña Leonor Urraca de Castilla.

c) De don Juan II y doña María de Aragón, su mujer; y

d) De doña María de Castilla, esposa de Alfonso V el *Magnánimo,* rey de Aragón, Cataluña y Sicilia.

a) *De Enrique III y doña Catalina de Lancáster.*

Don Enrique III de Castilla (1390-1406) casó en 1388 con doña Catalina de Lancáster, reina desde 1390. Llegado el monarca a los catorce años de edad comenzó a reinar por sí en agosto de 1593. Y fué doña Catalina, según se escribe en la *Historia del rey don Enrique,*

hermosa, alta y bien dispuesta en el talle y gallardía del cuerpo. Era muy honesta, liberal y magnífica.

En el año de 1401 comenzó a mostrarse embarazada, y preocupado su esposo por este estado, rogó a doña Teresa de Ayala que fuera a Segovia "por algunas cosas que cumplía mucho a su servicio", cumpliendo también los deseos de la Reina de tenerla a su lado en trance tan delicado, para conseguir lo cual recabó la oportuna licencia del Provincial de la Orden, que se apresuró a enviar a la religiosa. Conocedor don Enrique de toda esta gestión, rogó a la priora, en 6 de septiembre, "que viniera cuanto antes, por quanto era cosa que cumplía mucho a su servicio". (Documento núm. 5.)

Doña Teresa partió seguidamente, y a los pocos días de su llegada daba cuenta al Rey del buen estado de salud y embarazo de la Reina, noticias que le agradecía con extremosos elogios desde Madrid el día 29. (Documento núm. 6.)

Doña Catalina dió a luz en Segovia el 14 de noviembre a la infanta doña María. Fué escogida por ama para su crianza la mujer de Fernando López de Estúñiga, alcaide del castillo de Burgos.

Tanto doña Teresa como el mariscal de Castilla, don Diego Fernández, tenían al monarca al corriente del estado de la Reina después del alumbramiento. (Documento núm. 7.)

Poco después la Reina fué madre de otra Infanta, a quien pusieron el nombre de su madre. La Reina hace saber a doña Teresa (sin expresar el lugar y la data de su carta) el grave mal que tenía la recién nacida, significándola que "le recreció muy grand inchasón en el ostómago e aún dolor del costado, e que estaba muy

afligida y enojada", y se lo envía a decir para que lo sepa ella y las demás sorores del monasterio y hagan rogativas a Nuestro Señor Jesucristo y a la Virgen, y procesiones, según lo ruega por esta carta, a fin de dar salud a la Infanta, advirtiéndola que no lo sepa doña María, "porque no tome enojo", e indica, además, que ordena al físico del rey, maestro Alfon, salga en breve, sin detenerse, para que llegue pronto.

En el año de 1404 mostróse también, por tercera vez, la Reina embarazada, y los Reyes pensaron que asistieran a Toro, en donde estaba la corte, doña Teresa y su hija, al acto del nacimiento del Infante esperado. Para asegurar el largo viaje de estas religiosas, don Enrique dirigió a sus súbditos desde Madrid, con fecha 3 de septiembre, el oportuno albalá, haciéndoles saber que doña Teresa y su hija María "van por algunas partes de sus regnos, que las acojan en ellos y las den posadas e viandas, sin consentir que las fagan mal, ni enojo, ni desaguisado alguno, dándoles compaña que las ponga en salvo de un lugar en otro, e de una villa en otra." (Documento núm. 8.)

Y el mismo día el monarca comunicaba a su esposa que considerando el estado en que se encontraba y "porque tengades ay con vos quién vos faga todo plaser e vos quite de algunos enojos", había acordado enviar por doña Teresa y doña María para que estuviesen con ella, por el mucho placer que en ello tenía. (Documento núm. 9.)

La consolación que con esta venida sentía la reina doña Catalina la refleja la carta que a aquéllas dirigió desde Toro, el 12 de diciembre. (Documento núm. 10.)

Doña Teresa y su hija partieron de Toledo en los

primeros días de diciembre; se detuvieron algunos días en Madrid, y en enero estaban en Toro, adonde les anunció el monarca con fecha 14 de febrero que enviaba a su médico, el maestre Juan, "para que estuviese con la Reina al tiempo de su encaescimiento". (Documento núm. 11.)

El Reino suspiraba por sucesión varonil, y el 6 de marzo de 1405 "tuvieron todos el consuelo de que naciese, por cierto modo milagroso, un Príncipe en el Reino, a quien pusieron el nombre de Juan, en memoria de sus abuelos", según escribió el padre Flórez en sus *Reinas Católicas*.

Acerca de la intervención de doña Teresa y su hija en el asunto particular del parto de la soberana, la *Crónica* enmudece, mas lógico es pensar que la madre la asistiría con inusitado fervor y la hija le prodigaría toda clase de cariños.

Y honda preocupación debió producir en el ánimo de don Enrique el estado de su esposa y la débil complexión del infante, el cual aseguraba la corona de Castilla, dadas la situación tumultuosa del Reino o las ambiciones de la nobleza y otra multitud de intrincadas cuestiones que le complicaban.

Ya antes de nacer el ansiado sucesor fué el problema de su crianza la principal preocupación del monarca. No era extraño; la salud e higiene de los infantes fueron en todos los tiempos objeto preferente de la consideración de los monarcas castellanos, en forma tal, que la Ley III, Título VII de la *Segunda Partida*, ordena la manera en que deben ser guardados los hijos de los Reyes, y dispone que se les den "amas sanas e bien acostumbradas e de buen linaje". Las cualidades de la buena

nodriza, especificadas por los sabios antiguos, son éstas: "Que ayan leche assaz e bien acostumbrada, e sana, e fermosa, e de buen linaje, e de buenas costumbres, e sennaladamente que non sea muy sañudas." [3]

Don Enrique trató de seguir rigurosamente estos preceptos, interviniendo en extremo tan interesante, para secundarle, doña Teresa de Ayala y el mariscal don Diego Fernández, a tenor de la carta que les dirige. (Documento núm. 12.) Instrumento interesantísimo, único en su género, puesto que por su fondo constituye un perfecto tratado de higiene, en el cual se puntualizan, sin que nada escape a la observación y experiencia más perspicaces, las condiciones que deben llenar las nodrizas elegidas para la crianza del Infante. La fuerte constitución, la salud física de todo su organismo y del aparato de lactación, límite de edad, recomendación para que se practique una buena exploración, excluyéndose a toda aquella ama por sospechosas huellas y, en fin, la condición originalísima de que *ninguna de las elegidas sea mujer de extranjero,* prueban que nada falta y todo es preciso en extremos tan influyentes en la moral del niño, mayormente si éste es el futuro rey castellano. Repito que es altamente significativa esta última exigencia. Ya las Cortes de Valladolid en 1258, y las celebradas en Jerez setenta años más tarde, como dió a conocer el señor Maura Gamazo en su obra citada, prohibieron a judías y moras criar hijos de cristianos, y a las mujeres de éstos niños de padres israelitas y sarracenos, para prevenir los efectos de la mezcla de raza. Aquí la pro-

3 Maura Gamazo, don Gabriel. Nota tomada de su obra *Rincones de la Historia,* págs. 231 y 232. Madrid.

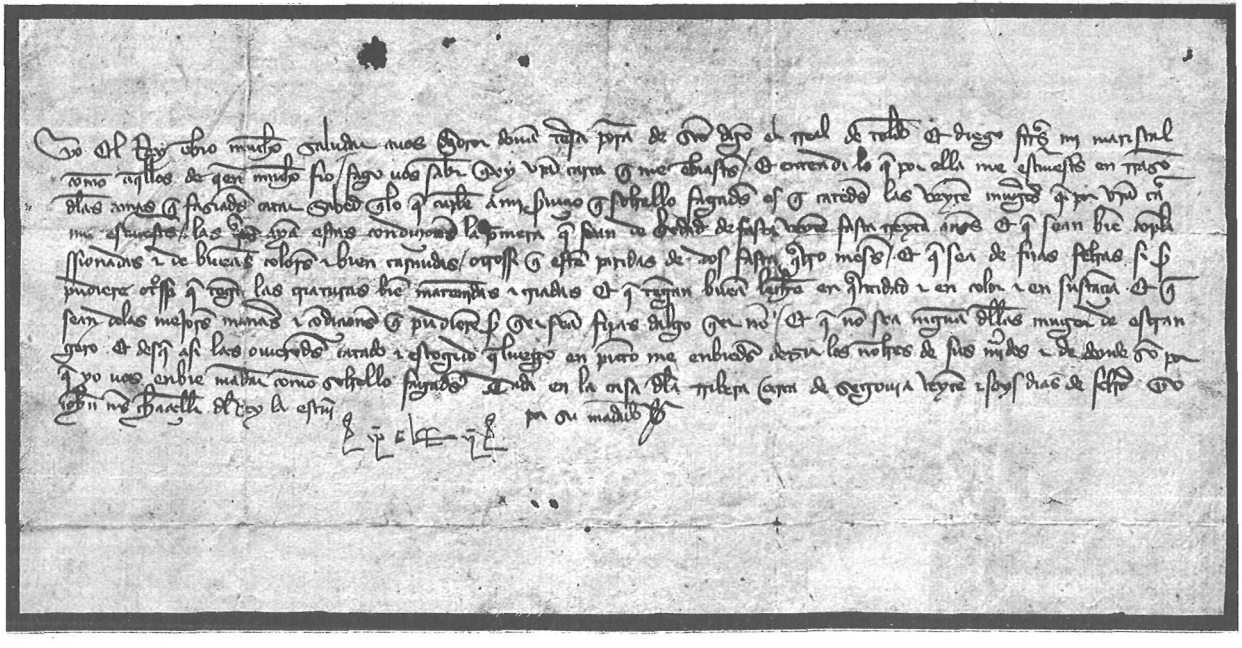

Documento número 12.

hibición se extiende hasta comprender a los de países distintos.

Y dos días antes del nacimiento del Infante, el 4 de marzo, el rey don Enrique interviene con los médicos que con él están en Segovia en la elección de una de les seis amas designadas, eligiéndose, mediante oportuno reconocimiento, a Aldolza Gómez de las Roelas, mujer de Rodrigo Alvarez de Santoyo, escudero del Adelantado de Castilla, y con ella recibió también al ama que había sido de la infanta doña María. (Documentos núms. 13 y 14.)

Enojo y contrariedad profundos causaron en el ánimo del monarca el conocimiento que tuvo de que la Reina "a puesto e ordena de poner algunas mujeres cerca del infante en oficios de camarera e otros oficios". Tanto le sorprendieron estas atribuciones en que se entremetía su esposa, por incumbir solamente al Rey la resolución de estas cuestiones, que en 13 de marzo acudía a doña Teresa y doña María para que dijesen a la Reina "que no se entremeta en ninguna cosa destas, nin faga en ella cosa alguna", porque no lo consentiría. (Documento núm. 15.)

Seguidamente dispúsose el monarca a hacer que don Juan II fuese proclamado rey de Castilla con gran solemnidad, y desde Olmedo dirigió al Dean y Cabildo de la Santa Iglesia Primada, en 15 de marzo, una carta haciéndoles saber su propósito de convocar a los grandes, prelados, caballeros y particulares del Reino, para jurar por Rey al Infante su hijo. (Documento núm. 16.) El día 15 de mayo, le juraron los Reinos, con extraordinaria pompa, correspondiendo a las circunstancias de tal gozo.

Falleció don Enrique II en Toledo, el 25 de diciembre de 1406. Y uno de los principales asuntos que ocuparon a doña Catalina, después de su viudez, juntamente con doña Teresa, fué el relativo a los infantes don Diego y don Pedro, hijos de don Pedro I de Castilla.

Doña Catalina profesaba gran cariño a estos infantes, así como a doña María. La Historia les menciona, y ambos fueron habidos en doña Isabel, ama que fué del infante don Alfonso.

Siguiendo a Salazar de Mendoza en su obra *La Monarquía de España* (t. I, pág. 196), y a algún otro autor, tenemos conocimiento de que don Sancho parece que nació en Almazán, en septiembre de 1363. Cuando su padre, en 1369, salió de Sevilla para Toledo con el fin de hacer frente a su hermano don Enrique, estos niños quedaron en poder de don Martín López de Córdoba, a quien don Pedro había hecho Maestre de Calatrava, que los llevó a Carmona, y cuando la rendición de esta villa en mayo de 1371, su tío don Enrique les prendió, encerrando a don Sancho, primero en Toledo, y más tarde en la fortaleza de Toro, donde murió sin dejar sucesión.

Don Diego no se sabe la fecha en que nació; su tío, desde Carmona, también le encerró en Toledo; más tarde fué conducido a Peñafiel y luego a la fortaleza de Curiel, la cual en aquel tiempo, por haber sido prisión de los Condes de Carrión y estar en ella el Rey de Nápoles, se llamaba la *Cárcel Real.*

Doña Catalina y su amiga doña Teresa intervinieron graciablemente siempre, en los asuntos de estos hijos de don Pedro. Fallecido el primero, su cuerpo fué traído por fray Toribio a Toledo; en la iglesia de San Lázaro

(desaparecida hoy), doña Teresa mandó hacer un altar y una cama, en donde estuvo colocado durante la noche, conduciéndosele después secretamente al monasterio de Santo Domingo el Real para recibir cristiana sepultura. Enterada doña Catalina de estas honras fúnebres, las agradeció extremosamente. (Documento núm. 17.)

Don Sancho murió joven, y hoy está enterrado en la clausura, al pie del altar del *Señor de las manos atadas;* descubrióse su sepulcro el 26 de diciembre de 1913, con motivo de haberse enterrado en el mismo lugar, el cuerpo de una madre religiosa. El esqueleto, representaba el de un niño de siete a ocho años, vestido con hábito de fraile dominico, encontrándose una correa con un

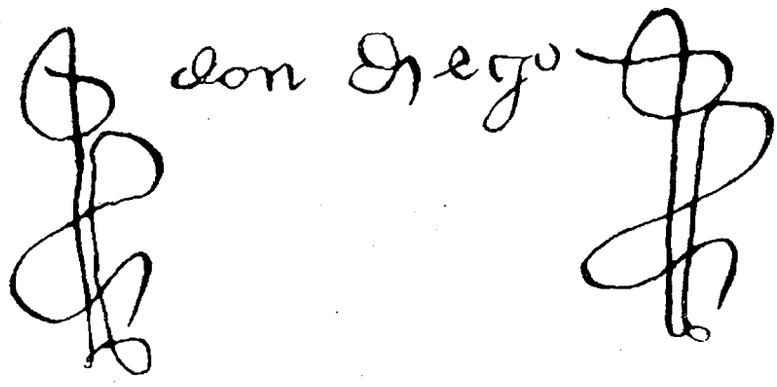

Firma autógrafa de don Diego de Castilla.

broche ovalado de plata, en el cual se ostentaba un escudo de las armas de la Orden de Santo Domingo.

La interesantísima carta anterior demuestra el error en que han incurrido cuantos historiadores han tratado este asunto, admitiendo que el cuerpo de este Infante fué trasladado al monasterio el 28 de diciembre de 1448, porque siendo la fecha del documento el 9 de agosto, y deduciéndose de su contenido ser sábado, no pudo ser en otro año que el de 1409 ó 1414.

Y paso a don Diego.

Estando en la fortaleza de Curiel, de la cual era al-

caide Gonzalo de Salazar, de una hija de éste tuvo un hijo y una hija. El hijo —copio de Salazar— se llamó Pedro de Castilla, y la hija, María. Casó don Pedro con doña Beatriz de Fonseca, hermana de don Alonso, arzobispo de Sevilla. Doña María fué dama de la Reina de su mismo nombre, esposa de Juan II, el cual la casó con

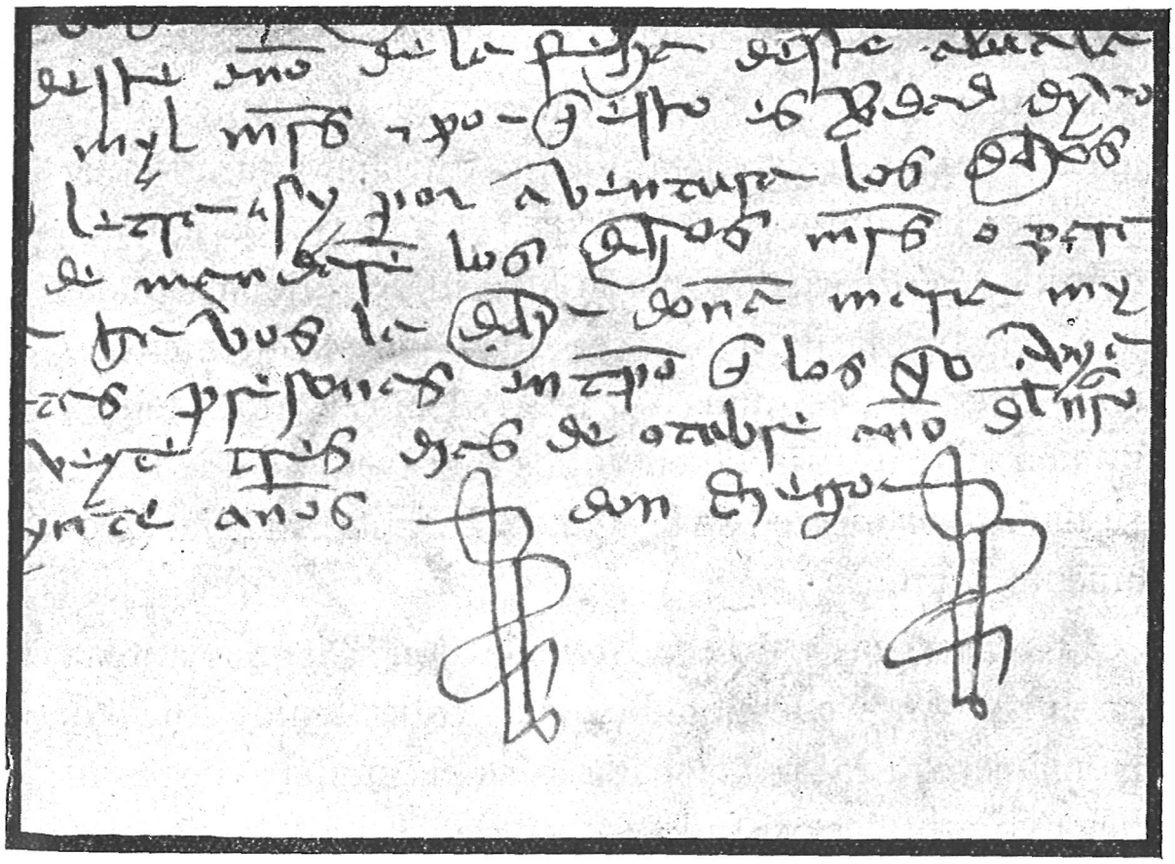

Firma autógrafa de don Diego.

Gómez Carrillo de Acuña, primo hermano de don Alvaro de Luna e hijo de don López Vázquez de Acuña, según hace constar Alvar García de Santa María (capítulo VI, año de 1434). Por honra de este casamiento fué don Diego libertado de la prisión en 2 de enero de 1434, al cabo de cincuenta y cinco años de haber entrado en ella. También éste yace en Santo Domingo el Real, al que fué trasladado en 28 de diciembre de 1448.

¡Qué aflicciones y penas hondísimas debió sufrir

durante tan largo cautiverio! No son los instrumentos tan abundantes para formar siquiera mediana idea de las penalidades sufridas, mas las cartas que transcribo dejan barruntar necesidades y penas.

La reina doña Catalina no le desatendió nunca y hasta le enviaba ropas con qué vestirse, rogándole *que no parase mientes en usarlas aunque no sean tales como a él pertenecían.* (Documento núm. 19.)

A su hermana doña María escribe frecuentemente, y en sus cartas la da cuenta de la situación apurada que le aflige; le interesa que interceda en su favor para el envío de los dineros de que le hizo merced doña Catalina, y, en fin, la da a conocer otros interesantes extremos. (Documentos núms. 20 y 21.) Doña María atendió también sus ruegos y le envió los maravedises que tenía asignados por merced de la Reina e Infanta, su hija. (Documento núm. 22.)

Los anteriores documentos de don Diego plantean una interesante cuestión histórica, que hemos iniciado los primeros: la relacionada con el número de hijos que tuvo este desgraciado Infante.

De tales instrumentos resulta que don Diego tuvo cinco hijos: don Pedro, Diego, Juan y doña María e Isabel. El primero y éstas eran conocidos de los historiadores; no así los otros dos, ignorados hasta la fecha —según creo—, y de ellos no hicieron mención Zurita, en las *Enmiendas* puestas a la *Crónica del rey don Pedro,* escrita por el canciller Pero López de Ayala, ni Alvar García de Santa María, ni algunos otros aplicados al estudio de los acaecimientos de estos reinados.

¿Fué la madre de todos ellos, la hija de Gonzalo de Salazar? Es lo más probable, según se colige del conte-

nido documental. ¿Qué suerte cupo a aquellos otros? No lo he podido averiguar. Parece deducirse de uno de los instrumentos mencionados, que doña Teresa, recogió a don Pedro, Diego e Isabel, y ella fué la encargada de su crianza.

b) *Documentos de la regencia de doña Catalina y el infante don Fernando de Antequera.*

Don Fernando, tutor de su hermano don Enrique, y regente de Castilla con su cuñada doña Catalina, fué, con su mujer doña Leonor Urraca de Castilla, apellidada la *Rica hembra,* amigo de doña Teresa y doña María, y ambos, mantuvieron correspondencia íntima con estas religiosas.

Era camarera de la reina doña Catalina, por los años de 1403 y siguientes, Leonor López de Córdoba, hija de Martín López, Maestre de Calatrava en tiempo del rey don Pedro y doña Sancha Carrillo su mujer. Casó muy joven con Ruiz Gutiérrez de Henestrosa, hijo de don Juan Fernández de Henestrosa, camarero mayor y canciller de don Pedro.

Reputada como mala consejera de la reina procedió esta contra ella, por sospechas injuriosas. Mujer fuerte y de gran juicio, proporcionó su caida, su enemigo Juan Pérez de Guzmán.

Alvar García de Santa María en su *Crónica,* señala como causas de la ruina de doña Leonor, la ingratitud de una joven llamada Inés de Torres, favorecida de aquélla y llevada a palacio por ella, la cual se convirtió en enemiga de su protectora, apoderóse de la voluntad de doña Catalina y suscitó sus celos con el infante don Fernando.

A los del Consejo no pareció bien la privanza de Inés "por el excesivo manejo que tenía con la Reina y por lo mucho que abusaba de su valimiento."

Ambas fueron abatidas de su poderío. Leonor López quiso venir a Toledo contra la voluntad de doña Catalina *e por faser a mí enojo,* y al saber confidencialmente esta resolución, y para el caso de su fuga de palacio, ordenó la reina al aposentador mayor don Pedro López de Ayala que espiara su llegada a Toledo, la prendiera, tomara sus equipajes, la requiriera para que tornara a Toro, y caso de no hacerlo, la tuviera presa en el Alcázar. (Documento núm. 23.)

Plugo a la Reina que doña Inés viniera a Toledo para entrar en el monasterio de Santo Domingo el Real. Tanto sintió la ausencia de esta doncella y camarera de la infanta doña Catalina que encarga a doña Teresa de Ayala "la acoja e reciba en el dicho monesterio, e le faga cuanto plaser e honra, e agasaje, e consuele quanto podiede, así como fariades a mí mesma si ende fuese o a cada vna de mis fijas." (Documento núm. 24.)

Esta dama fué monja en este cenobio, y en su *Archivo* se conserva el testamento que otorgó en 31 de mayo de 1442. Era hija de don Pedro Fernández de Córdoba, vasallo del Rey y de doña Elvira Alfón de Torres su mujer.

Tres interesantísimas cartas de don Fernando hemos hallado en el *Archivo* de las religiosas de Santo Domingo, y las tres de índole histórica. La primera está dirigida a doña Teresa, y hace relación a la *guerra dinástica,* comenzada en Aragón a poco de entrar en este reino, como su nuevo Monarca, el referido don Fernando, en virtud del *Compromiso de Caspe;* guerra promo-

vida por el conde de Urgel don Jaime y los nobles que le apoyaban (1412). Levantado en armas instigado por su madre, don Fernando marchó contra él y le rindió el 31 de octubre de 1413, condenándole a perpetua prisión. Zurita, en sus *Anales de Aragón* (t. III) y Alvar García de Santa María, autores muy ciertos de aquellos tiempos, refieren estos acontecimientos con pormenores, que doña Teresa y las dueñas de Santo Domingo el Real, conocieron por el mismo Rey, juntamente con el juicio que le merecieron. (Documento núm. 25.)

Las otras dos van dirigidas a madre e hija, comunicándolas el deseo de poner término a la difícil situación en que se hallaba la Iglesia, como consecuencia del cisma originado por la existencia de tres papas, cada uno de los cuales considerábase como legítimo. Grave cuestión, que le tuvo unos días *enojado,* como escribió a las ilustres religiosas de Santo Domingo. (Documentos números 26 y 27.)

Y, en fin, la reina doña Leonor Urraca, su mujer, da nuevas rentas al monasterio. (Documento núm. 28.)

c) De don Juan II y doña María de Aragón, su mujer.

Don Juan II (1406-1454), casó en Avila en 4 de agosto de 1420 con doña María de Aragón. Ambos profesaron acendrado cariño a doña Teresa y su hija, y la correspondencia epistolar cambiada entre ellos refleja la sincera expresión del sentimiento que les embargaba.

Escribió Alvar García de Santa María que el Rey mandó que la Reina fuese a estar en Illescas (Toledo) para acaecer al tiempo de su parto.

Los caballeros y prelados que estaban en la villa eran: don Luis de Guzmán, maestre de la Orden de Caballería de Calatrava; don Diego de Fuensalida, obispo

de Zamora, oidor del Rey; Diego Sarmiento, su repostero y Martín Fernández de Córdoba, alcaide de los Donceles, todos del Consejo Real.

"E plugo al Rey que estoviesen ende doña Juana de Mendoza, mujer del Almirante don Alfonso Enríquez, e doña Elvira de Puertocarrero, mujer de Alvaro de Luna; doña María de Mendoza, mujer de Diego Pérez Sarmiento, e doña Teresa de Ayala, priora de Monesterio de Santo Domingo el Real de Toledo, e doña María, monja deste dicho Monesterio, fija del Rey don Pedro, e otras dueñas de estado, mujeres de caballeros de Toledo que vinieron al parto."

Vehementísimo deseo de don Juan II fué que doña Teresa y su hija estuvieran cerca de la Reina al tiempo de dar a luz, como "personas de estado e onestas", y, desde Ocaña, en 3 de septiembre de 1422, las escribió para que vinieran a Illescas, *que con ello le harían grand plaser e servicio*". (Documentos núms. 29 y 30.)

Confidencialmente, el mismo día, doña Margarita Alfón, mujer del Canciller Sancho Romo, comunicó a doña Teresa este deseo del Monarca, y la rogaba que les hiciera esta merced. Y la misma reina doña María, el día 6, también las escribe, para que estén con ella a su acaescimiento, rogándolas, que "si plaser e seruiçio me auedes de faser, que vista la present, partades luego et vos bengades para mí et non pongades en ello tardança alguna, e certificado uos, que me fazedes en ello grand placer". (Documento número 31.)

Doña María de Aragón dió a luz, el 5 de octubre, con toda felicidad una infanta, a la que pusieron por nombre Catalina, en memoria de su abuela; fué bautizada

por el Obispo de Zamora, y se hizo cargo de su crianza doña Elvira de Puertocarrero.

Pasados unos días, las ilustres religiosas regresaron al convento, previa licencia concedida por el monarca (Documento número 32), recibiendo, por su prudencia y cordura, señaladísimas muestras de afecto de los reyes, especialmente doña Teresa.

A éste le confió don Juan la resolución de otro delicado asunto. Doña Mencía, hija de don Pedro Carrillo, su alguacil mayor de Toledo, tenía intención de ser monja, y al conocer el rey esta resolución, experimentó gran enojo, por haberse informado que su padre se oponía a que su hija tomara órden de religión, en vez de casarse con Ferrand Alvarez, señor de Valdecorneja, el cual "muy afincadamente demandaba a Carrillo que queria casar con su hija". El monarca recomendó a doña Teresa que estuviera con doña Mencía y que tuviera *tales maneras* con ella, que la disuadiera de sus propósitos, *reciba su marido y haga lo que su padre le mandara.* (Documentos números 33 y 34.)

Seguidamente, la reina, agradece, a doña María, lo mucho que se interesa por su salud y estado (Documento número 35); la interesa, después, noticias del recibimiento que hicieron a su tía doña Catalina, así como a su hija María, *la Hermosa y la de los rubios cabellos,* casada en 1415 con don Alfonso V de Aragón, en Toledo [4] (Documento número 36); y, en fin, a sus rue-

4 Doña Mayor de Ayala informó a doña Teresa que el recibimiento de la reina se hizo cuando era puesto el sol; el rey, por conducto de su capellán mayor convidó a doña María para que fuese al cumplimiento de la soberana; que concurrió a San Lázaro para esperarla y con ella fué cabalgando hasta Santa María (Catedral).

gos insistentes, le de la cuenta, de que tanto don Fernando como doña Leonor Urraca, sus padres, y ella y sus hermanos están "en buena sanidad e prosperidat de sus personas". (Documentos números 37 y 38.)

d) De doña María de Castilla, esposa de Alfonso V el Magnánimo, *rey de Aragón, Cataluña y Sicilia.*

Hija de Enrique III y de Catalina de Lancáster, su mujer, nació esta reina, en Segovia, el 14 de noviembre de 1401, y casó en Valencia con Alfonso V.

Acerca de ella escribió el padre Flórez: "El Rey, su marido, estaba lo más del tiempo en las guerras de Italia; pero no hacía falta en estos Reinos por quedar gobernando doña María, la cual obraba con tal acierto, que ni los grandes ni los pequeños hallaron que reprender en ella, y todos aplaudían la feliz conducta de su gobierno. Su honestidad fué tanta, que la llamaban *espejo de limpieza.* En los negocios de paz fué tan sabia y acertada, que no sólo la mantuvo en su Reino, sino que la concilió en Castilla, pasando acá para establecerla entre el Rey su hermano y el de Navarra." Vivió hasta el año de 1458, en que falleció con universal dolor de los que perdieron una Reina de las más hábiles y plausibles.

Esta soberana profesó extraordinario cariño a doña Teresa y doña María, y de su correspondencia con ellas presentamos seis documentos.

Por el primero (Documento número 39), interesa de doña María de Ayala el envío de algunas prendas; por el segundo (Documento número 40), le ruega la informe acerca de la condición de una dueña llamada Juana de Tovar; por el tercero (Documento número 41), le pide otras prendas e insiste en noticias de la dueña men-

cionada. En fin, el Documento número 44 es significativo; escrito en Barcelona el 24 de julio de 1424, difícil es hallar en otro alguno mayor sublimidad en más sencillo lenguaje y confidencia más tierna y extraordinaria. "E porque como sabedes, ha tanto que somos casada, e a dios no ha plazido de haber concebido, rogamos vos affectuosament si algunas cosas sabez, que sus pido deuan aproueytar, por quanto le ua muyto al Regno e a nós, nos querades secretament servir, e assimismo faser rogativas a nuestro senyor dios car muyto confío en vuestras oraciones."

Y tal confidencia justifícase por el amor que la reina profesaba a doña María, la razón de su parentesco con ella y el ascendiente de esta religiosa, dadas su virtuosa y ejemplar vida. Con razón escribió el padre Medrano, que "una de las más esclarecidas y virtuosas señoras que se recogieron a este santo paraiso (Santo Domingo el Real) fué doña María, hija del Rey don Pedro, que gobernó aquella casa muchos años con singular aplauso y ejemplo".

Consideraciones.

La lectura de estas interesantes cartas permite, sin otros antecedentes, formar juicio del carácter de doña Teresa y evidenciar sus cualidades superiores. Si esta ilustre señora gozó de poderosa influencia y prestigio, la hija fué, asimismo, objeto de singulares muestras de consideración y cariño. Contempladas de monjas, consideración respetuosa merecen; las oraciones del claustro las fortalecieron, y con el cariño de todos fueron sucesivas sus venturas.

FALLECIMIENTO DE ESTAS RELIGIOSAS.

Doña Teresa falleció en Toledo el último día de agosto de 1424, en su convento, ordenando que su cuerpo fuese enterrado en el coro de religiosas, enfrente del altar de su Santísimo Padre, en donde se entierran las prioras.

Su marido Núñez de Aguilar —según se deduce de una carta de fray Rodrigo de Gerardo, prior del monasterio de San Pablo, datada a 30 de septiembre de 1384— expresó su voluntad que fuese con él sepultada en este monasterio. ¿Por qué no cumplió los deseos de su esposo, prefiriendo yacer en *Santo Domingo el Real?*

Dos laudas, de mármol blanco, indican el lugar de los enterramientos de estas religiosas.

En el correspondiente a doña Teresa aparece la siguiente inscripción:

"Aquí yace la muy noble señora doña Teresa de Ayala, Priora deste Monasterio, fija de don Diego Gómez de Toledo, Alcalde mayor de Toledo, y de doña Inés de Ayala, que Dios perdone, finó último día de Agosto de 1424."

Armas.—De Castilla y Ayala.

En la de doña María:

"Aquí yace la muy ilustre señora Doña María de Ayala, que Dios aya, priora que fué deste Monesterio; murió a 16 días del mes de setiembre de 1424."

Sin escudos.

COMANDANTE GARCÍA REY.

C. de la R. Academia de la Historia.

Docum.° núm.° 1.

Carta del rey don Juan I a doña Inés de Ayala.

"Nos el Rey por faser bien e merced a uos doña ynés, muger que fuisteis de diego gomez, nuestro alcalle mayor de toledo, por quanto nos fesimos merced al dicho diego gomez de seys mill marauedis que a nos pertenescen que auemos de auer de señorio de viscaia fasemos merced a uos la dicha doña ynes de los dichos seys mill marauedis para en toda nuestra uida, o sobre esta rrason mandamos a los nuestros contadores mayores que uos den e libren et fagan dar y librar y sellar todas las cartas e priuilegios que en esta rrason mientras uiuieredes. Fecha catorce días de febrero era de mill e quatrocientos e dies e ocho años et que los ayades de aquí adelante bien e complidamente segund que los auiedes fasta agora." (*Año de 1380.*)

Yo el Rey. = Firma autógrafa.

Archivo de las religiosas de Santo Domingo el Real de Toledo.—Papeles sueltos.

Docum.° núm.° 2.

Albalá de la reina doña Catalina de Lancáster a Antonio Sánchez de Villarreal, su tesorero mayor.

"Yo la Reyna de castilla e de leon, fago saber a vos anton sanches de villa Real, mi thesorero mayor, que mi merced es, de mandar dar a doña maría, mi tía, fija del Rey don Pedro, mi auuelo, que dios de santo parayso, çient mill marauedis para con que ponga uelo, pero en el

monesterio de santo domingo el Real de la çibdat de toledo, de los quales dichos cien mill marauedis es mi merçed de le mandar librar en vos, en los marauedis que por mi auedes a rrecabdar el año que verna del nasçimiento de nuestro señor ihū xp̃o de mill e tresçientos e nouenta e quatro años. quarenta mill marauedis. Porque vos mando que de los quales quier marauedis que por mi auedes a rrecabdar en qualquier manera el dicho año, que debes ende a la dicha doña maría o al que lo ouiere de rrecabdar por ella los dichos quarenta mill marauedis, et datgelos por los terçios del dicho año en cada terçio lo que le montare; et con este mi alualá e con su carta de pago della o del que los ouierde rrecabdar por ella, mando que vos sean rresçebidos en quenta los dichos quarenta mill marauedis, et non fagades end al; fecho primero día de agosto año del nasçimiento de nuestro saluador ihū xp̃o de mill e tresçientos e nouenta e dos años.—Yo sancho sanches lo escreuí por mandado de nuestra señora la Reyna."

Yo la Reyna.—Firma autógrafa.

Arch. de las religiosas, etc. Papeles sueltos.

317 mm. × 156 mm.

Docum.° núm.° 3.

Albalá de la Reina doña Catalina de Lancáster a los contadores mayores del rey.

"Yo la Reyna de castiella e de leon, mando a uos los contadores mayores del Rey mi señor que agora son o han de aquí adelant, que de los marauedís que me auedes a librar este año primero que viene de mil e tresçientos e nouenta e quatro años, et donde aquí adelant en

cada año, que me descontedes ende en cada vn año de los marauedis que yo ouiere de auer veynt mill marauedís, et los libredes a doña maría mi tía, fija del Rey don Pedro mi auuelo, que dios dé santo parayso, e que es mi merçed que los aya y tenga de mí, por en toda su vida en merçed de cada año, et libradgelos señaladament en el arçobispado de toledo, donde los aya çiertos y bien parados. Et conste mi alualá e con carta de pago de la dicha doña maría mi tía, me otorgo dellos por pagada así como si los a my libráredes; fecho dies e nueue días de nouienbre año del nasçimiento de nuestro señor ihū xp̃o de mill e tresçientos e nouenta e tres años, et libradgelos en cada año por las tres pagas. Yo françisco martines lo ffis escreuir por mandado de nuestra señora la Reyna."

Yo la Reyna.—Firma autógrafa.

Arch. de las religiosas, etc.—Papeles sueltos.

337 mm. × 154 mm.

Docum.° núm.° 4.

Albalá de la reina doña Catalina de Lancáster a los oficiales mayores de su Casa.

"Yo la Reyna de castiella e de leon, mando a uos los mis ofiçiales mayores de la mi casa que paguedes en la nomina de la dicha mi casa a theresa vasques de ayala, fija de pero suares alcalle mayor que fué de toledo, et librándole en raçon cada día dose marauedís, que es mi merced que de mí tenga, por mi donsella et librádgelos desde primero día de abril deste año de la fecha deste alualá en adelant, por quanto desde aquella sasón está en la mi casa, et non fagades ende al por alguna manda, sopena de la mi merced; fecho quinze días de setienbre año

del nascimiento del nuestro saluador ihū xp̃o de mil e quatrocientos e un años.—Yo iohan garcía lo escriuí por mandado de nuestra señora la Reyna."

Yo la Reyna.—Firma autógrafa.

Arch. de las religiosas, etc.—Papeles sueltos.

317 mm. × 141 mm.

Docum.° núm.° 5.

Carta del rey Enrique III a doña Teresa de Ayala.

"Yo el Rey enbio mucho saludar a uos doña teresa priora del monesterio de santo domingo el Real de toledo; bien sabedes en como uos enbié rrogar que viniésedes aquí a Segouia por algunas cosas que cunplia mucho a mi seruicio sobre lo qual me enbiastes desir que uos plasía auiendo liçençia para ello del vuestro mayor o de la Reyna mi muger que tenía liçençia del prouinçial de vuestra orden segund nos era dicho, sobre lo qual yo escreuí a la Reyna, et enbio me desir que abía enbiado allá el dicho poder e liçençia para uos, porque uos ruego, si plaser e seruiçio me auedes de faser, que pues tenedes la dicha liçençia, que luego en punto partades de allá quanto ayades esta mi carta, e uos vengades para mí, aquí a segouia, et que lo non pongades en luenga, por quanto es cosa que cunple mucho a mi seruiçio, et yo enbío mandar a iohan garcía de paredes que uos dé luego dose mill marauedís para vuestro mantenimiento e para las otras cosas que ouiéredes menester para vuestra venida. Dada en segouia dies e seys días de setienbre.—Yo iohan martines chanceller del Rey la escreuí por su mandado."

Yo el Rey.—Firma autógrafa.

Arch. de las religiosas, etc.—Papeles sueltos.

DOCUM.° NÚM.° 6.

Carta de don Enrique III a doña Teresa de Ayala.

"Yo el Rey enbío mucho saludar a uos doña teresa de ayala priora del monesterio de santo domingo el Real de toledo como aquella de quien mucho fío; fago uos saber que vy vuestra carta que me enbiastes por la qual me fisiestes saber de la salud de la Reyna mi muger e del buen estado en que está de su preñez; sabed que fisiestes muy bien en me lo enbiar desir et gradesco uos lo e tengo uos lo en seruiçio. Dada en Madrid veynte e nueue días de desienbre.—Yo iohan martines chanciller del Rey la escreuí por su mandado."

Yo el Rey.—Firma autógrafa.

Arch. de las religiosas, etc.—Papeles sueltos.

DOCUM.° NÚM.° 7.

Carta del Rey don Enrique III a doña Teresa de Ayala y a Diego Fernández su mariscal.

"Yo el Rey enbío mucho saludar a uos doña teresa de ayala priora del monesterio de santo domingo el rreal de toledo, et diego ferrandes mi mariscal como aquellos de quien mucho fío; fago uos saber que vy vuestra carta que me enbiastes et tengo uos en seruiçio porque fisiestes saber de la salud de la Reyna mi muger, e otrosí del buen estado en que está de su preñes y de su acaescimiento, et mando uos que toda vía me lo fagades saber, en lo qual me faredes plaser e seruiçio; otrossí a lo que me enbiastes desir en rrasón de la prouision que era menester de faser de las amas; sabed que yo quiero tomar la carga desto et yo las mandaré catar que les en-

tendiere que cumplen. Dada en madrid nueue días de enero. Yo iohan martínes, chanceller del Rey la escreuí por su mandado."

Yo el Rey.—Firma autógrafa.

Arch. de las religiosas, etc.—Papeles sueltos.

DOCUM.° NÚM.° 8.

Albalá de don Enrique III de Castilla a sus súbditos.

"Don Enrique por la gracia de dios Rey de Castiella... salut e gracia. Sepades que doña Teresa priora del monasterio de Santo Domingo el Real de Toledo, e doña maría su fija, van por algunas partes de los mis regnos. Porque vos mando a todos e a cada vno de uos que cada que ellas e los que con ellas fueren se acaesçieren en qual quier de vuestros logares que las acojades en ellos e les dedes e fagades dar buenas posadas que non sean mesones indinos, e viandas e todas las otras cosas que mester ouieren por sus dineros, e non consintades que alguno nin algunos les fagan mal ni enojo ni desaguisado alguno. Et si alguno lo fesiere o quisiere faser estarnieran de cuanto por tal manera que a osado sea castigo. Otrosí vos mando que si vos dixieren que han menester algunas mulas o asímilas o otras bestias que quantas dedes e fagades dar luego pagándouos por ellas el alquiler que resanoble fuere, et si por quenta se resçibiere de algún camino o logar peligroso, que le debes e fagades dar compaña que las ponga en saluo de un lugar en otro, e de una villa e en otra, et los vnos e los otros non fagades ende mal por alguna manera sopone de la mi maldición e de dios..." Dada en madrid tres

días de setienbre año 1404.—Yo johan martines chanciller del Rey la fise escreuir por su mandado.

Yo el Rey.—Firma autógrafa.

Arch. de las religiosas, etc.—Papeles sueltos.

328 mm. × 193 mm.

Docum.° núm.° 9.

Carta del rey Enrique III a su esposa la reina doña Catalina de Lancáster.

"✠ Reyna: yo el Rey vos enbío mucho saludar como aquella que amo como a mi coraçón: fago vos saber que yo, considerando el estado en que uos agora estades, et por que tengades ay con vos quien vos faga todo plaser e vos quite de algunos enojos, he acordado de enbiar por doña teresa priora del monesterio de santo domingo el rreal de toledo para la enbiar a vos que esté conbusco porque es tal persona con la que vos abredes mucho plaser más que con otra persona alguna, et que uos fará todavía quantos seruiçios e placeres ella pudiere, et por quanto ella non puede sallir del dicho monesterio sin liçençia de sus mayores et a mí es dicho que vos tenedes poder del provinçial de la dicha orden para que quando yo o vos ouiéremos menester a la dicha priora o a doña maría vuestra tya que les podades dar liçençia que puedan salir del dicho monesterio e yr a do les mandáremos. Ruego vos que luego como esta mi carta ouiéredes, me enbiedes vuestra carta para la dicha priora en que le dedes liçençia para que pueda salir del dicho monesterio et venir aquí por que la yo enbíe luego para vos, et esté ay conbusco el tienpo que cunpliere. Et eso mesmo me enbiad el poder que tenedes del dicho

prouinçial que tanto que lo aya mostrado a la dicha priora, luego vos lo enbiaré. Dada en Segouia tres días de setiemb." (1404)

Yo el Rey.—Firma autógrafa.

Arch. de las religiosas, etc.—Papeles sueltos.

336 mm. × 195 mm.

DOCUM.° NÚM.° 10.

Carta de la reina doña Catalina de Lancáster a doña Teresa de Ayala.

"Yo la Reyna vuestra muy querida e muy deseosa fija; uos enbío mucho saludar como aquella para quien tanta salud e bida querría quanta vos mesma deseades e quanta yo para mí mesma querría; muy cara e muy amada madre; fago bos saber que yo soy bien sana e bien alegre e en buen estado, graçias aya el nonbre de dios, lo qual bos enbío desir porque so çierta que bos e mi tía grant plaser auredes con las tales guenas. Otrosí muy cara e muy amada madre: bi vna carta que gonçalo ferrandes de córdoua mi copero mayor me enbió, por la qual me sabe saber la uuestra pasada [ilegible] como uengades a [madrid] al Rey mi señor uer e el buen resçibimiento e gasajado que en él fallaredes, y de cómo, loado sea Dios, beniades bien sanas e bien alegres, con lo qual oue muy grant plaser e consolaçión por ser cierta ainda de todo ello, et luego que la dicha carta me llegó vos quisiera escreuir saluo porque el domingo que pasó, que fueron seis días deste mes, el deán de león mi capellán mayor, amanesçió sin fabla, y estudo así el domyngo e el lunes fasta el martes de mañana que finó, por lo qual yo oue de tomar carga para conplir su ánima,

por quanto finó sin testamento, et en su conplimento he andado todos estos días ocupada que vos non puedo escreuir, porque vos rruego que me enbiedes desir el día que pasastes de madrid, e quando e como pasastes el puerto, e qué jornadas traedes, et quando entendedes ser por aquí, dios queriendo, porque yo lo sepa todo por menudo, ca en uerdat muy cara e muy amada madre, tanto lo deseo que non cuydo ver[...] que vea a uos e a mi tía, pero fío en dios que será muy çedo, dios queriendo, mi muy cara e muy amada e muy querida madre, la santa trinidat vos aya sienpre en su guarda e encomienda. Escrita en toro dose días de desienbre. Yo ferrand alfon la fise escreuir por mandado de nuestra señora la Reyna."

Yo la Reyna uuestra muy deseosa fija.—Firma autógrafa.

Arch. de las religiosas, etc.—Papeles sueltos.

Docum.º núm.º 11.

Carta de don Enrique III a doña Teresa de Ayala y Diego Fernández, mariscal de Castilla.

"Yo el Rey envío mucho saludar a uos soror doña theresa priora de santo domingo el rreal de toledo e diego fernandes mi mariscal como aquellos de quien mucho fío; fago uos saber que enbío allá a maestre iohan mi físico para que esté con la Reyna mi muger al tiempo de su encaescimiento. Dada en madrid catorse días de febrero.—Yo iohan martines chanciller del Rey la escreuí por su mandado."

Yo el Rey.—Firma autógrafa.

Arch. de las religiosas, etc.—Papeles sueltos.

DOCUM.° NÚM.° 12.

Carta del rey don Enrique III a doña Teresa de Ayala y al mariscal don Diego Fernández.

Casa de la Rivera (Segovia), 26 de febrero.

"Yo el Rey enbío mucho saludar a vos soror doña teresa, priora de santo domingo el rreal de toledo et diego fernández mi mariscal como aquellas de quien mucho fío fago uos saber que vy vuestra carta que me enbiasteis, et entendí lo que por ella me escreuisteis en rrasón de las amas que fasiades catar. Sabed que lo que cunple a mi seruiçio que sobrello fagades es que catedes las veynte mujeres que por vuestra carta me escreuisteis las quales ayan estas condiciones: la primera que sean de hedad de fasta veynte fasta treinta años e que sean bien conplesionadas e de buenas colores e bien carnudas. Otrossí que estén paridas de dos fasta quatro meses e que sean de finas febras si ser pudiere. Otrossí que tengan las criaturas bien mantenidas e criadas e que tengan buena leche en quantidad e en color e en sustançia e que sean de las mejores maneras e condiçiones que pudieren ser, que sean fijas dalgo que ser non, et que non sea ninguna dellas muger de estrangero. Et des que así las ouiéredes catado e escogido que luego en punto me enbiedes desir los nonbres de sus maridos e de donde son para que yo uos enbíe mandar como sobrello fagades. Dada en la casa de la rribera cerca de Segouia a beynte e seis días de febrero. Yo joan martines chanciller del Rey la escriuí por su mandado."

Yo el Rey.—Firma autógrafa.

Arch. de las religiosas, etc. Papeles sueltos.

DOCUM.° NÚM.° 13.

Carta de don Enrique III a doña Teresa de Ayala y don Diego López de Stúñiga, su Justicia mayor.

Segovia, 4 de marzo.

"✠ Yo el Rey enbío mucho saludar a uos doña teresa priora de santo domingo el rreal de toledo e diego lópes de astúñiga mi justiçia mayor e diego fernándes mi mariscal como aquellos de quien mucho fío fago uos saber que vq la carta que uos la priora e mariscal me enbiasteis en rason de las amas que uos enbié mandar que cataredes allá e un escripto que dentro en ella vinia, el qual yo mandé veer a los mis físicos que aquí están. Et yo e ellos escogimos una de las seys que en él vinían nombradas que fallamos más perteneçiente la qual es aldonça gomes de las rruelas muger de rrodrigo aluares de santoyo escudero del adelantado de Castilla, la cual cunple a mi seruiçio que sea ama agora e non otra alguna e que non aya en ello mudamiento alguno e así lo enbió a desir a la Reina que lo faga. Otrossi bien sabedes en como quando naçió la infanta mi fija (*doña María, nacida en Segovia, el 14 de noviembre de 1402*), fué escogida para su ama la muger de fernando lópes de astuñiga mi alcayde del castillo de burgos porque se falló bien perteneçiente para ello. E otrossi porque el fernando lopes es ome de quien yo fío e que ama bien mi seruiçio la qual me dixeron que está agora de poco tienpo parida e por ende enbió la madre que luego se uaya con ella para yr a toro para que sea ama ella y esta otra por desto non enbió desir cosa alguna a la Reina porque non sé si le plaserá, ni cunple que ella sepa que uá allá para esto, fasta que sea encaeçida, e yo esté con ella

sobrello, saluo que fué allá por se acaescer allí a este tienpo, mas cunple que tengades con ella las mejores maneras que uosotros uiéredes e entendiéredes que cunple porque le plega que ella sea ama como la otra pues que es bien preferente e suficiente para ello. Dada en segouia cuatro dias de marzo."

Yo el Rey.—Firma autógrafa.

Arch. de las religiosas, etc.—Papeles sueltos.

DOCUM.° NÚM.° 14.

Carta del rey don Enrique III a doña Teresa de Ayala y al mariscal don Diego Fernández.

"Yo el Rey enbío mucho saludar a uos soror doña teresa priora de santo domingo el rreal de toledo et diego fernández mi mariscal como aquellos de quien mucho fío, fago uos saber que by vuestra carta que diego el mariscal a nós me enbiasteis et grand deseo uos e tengo uos en serviçio, por que me ficisteis saber de la salud de la Reyna mi muger e del infante mi fijo, et mando uos que así lo fagades de aquí adelant. Otrossí sabed quel maestro iohn mi físico me enbió desir que era muy neçessario e conplidero a la salud del dicho infante de auer otra ama, con esa otra que yo enbié mandar que ende estudiese. Sabed que yo auía enbiado mandar a ferrand lopes de astúñiga que enbiase luego allá a su muger para ser ama, et bien creo que ella sea allá muy en breue. Por en tanto que aquella viene es mi merçed que tomedes a la de toledo que me enbiasteis nonbrada en el escripto de las seis amas que escogisteis para que dé leche al dicho infante, a los tienpos que los físicos dixieren que cunple, porque por el trabajo que la otra re-

cibiere e las beladas non reciba daño la leche. Dada en Segovia a ocho días de marzo (1405)."

Yo el Rey.—Firma autógrafa.

Arch. de las religiosas, etc.—Papeles sueltos.

Docum.º núm.º 15.

Carta del rey don Enrique III a doña Teresa y doña María de Ayala.

"Yo el Rey enbío mucho saludar a uos doña Teresa de Ayala e soror doña maría como aquellas para quien mucha onrra e buena uentura querría; fago uos saber que a mí es fecho entender que la Reyna a puesto e ordena de poner algunas mugeres cerca del infante mi fijo en ofiçios de camarera e de veladeras e otros ôfiçios de lo qual yo soy mucho marauillado en lo que ella así fase, que yo deuo ordenar los ofiçiales e las otras cosas que perteneçen a la cámara del dicho infante, porque uos rruego e mando, si plaser e seruiçio me habedes de faser, que digades a la Reyna que se non entremeta en ninguna cosa destas nin faga en ellas cosa alguna, et sea bien çierta que me fará en ello enojo e non lo consintiré en ninguna manera, et demás desto que por donde piensa que lo fase bien que sea por lo contrario et sea ocasión por donde non aya en casa del dicho infante estos ofiçios nin otros algunos et a vn los que piense que ella faga estas cosas farán grand mal e daño así mesmos. Dada en coria trese días de marso. Yo iohan martínes chanceller del Rey la escreuí por su mandado.

Yo el Rey.—Firma autógrafa.

Arch. de las religiosas, etc.—Papeles sueltos.

DOCUM.° NÚM. 16.

El rey don Enrique, al Deán y Cabildo de la Santa Iglesia de Toledo.

Don Enrique, por la gracia de Dios rey de Castilla, de león, de toledo, de galizia, de sevilla, de córdoua, de murçia, de jahen, del algarbe, de algeziras e señor de vizcaya e de molina, al dean e cabildo de la iglesia de toledo. Sabed como aquellos de quién fío, fagovos saber, que loado el nombre de Dios, la Reyna mi mujer encuesto de un infante barón en la çibdat de toro a seys días deste mes de março, el qual ha nombre don iohan, por lo qual es neçesario e cumple a mi serviçio de façer ayuntamiento de todos los grandes e prelados e caballeros e particolares de las çiudades e villas de mis Reynos, para jurar al dicho infant e le faser pleitos e omenajes, e lo aver por Rey e señor después de mis días, segund que es costumbre de se faser en este rregno. Por quanto mando, que enbiedes a mí, buestro pagador, a la dicha çiddat de toro a do yo entiendo faser el dicho ayuntamiento, en manera que sea en la dicha çibdat a veinte días del mes de abril primero que verna, el qual traya otro poder bien conplido e bastante, así como cunple en tal caso, para faser pleitos, e omenages e jurar al dicho infant Don iohan mi fijo por rrey e por señor natural en los mis rreynos después de mis días, en lo qual es menester que por cosa del mundo non pongades luenga nin tardança alguna. Dada en la villa de Olmedo quinçe días de março, año del nasçimiento de nostro salvador cristo de mill e quatroçientos e çinco años. Yo iohan martines chanciller el Rey la fiçe estampar por su mandado.

Yo el Rey.—Firma autógrafa.

Arch. de la Santa Iglesia de Toledo.

DOCUM.° NÚM.° 17.

Carta de la reina doña Catalina de Lancáster a doña Teresa de Ayala.

"A la muy cara e muy amada e con todo mi coraçon muy entera ment bien querida e muy deseada madre: yo la sin ventura Reyna de castilla e de león, madre del Rey e su tutora e rregidora de sus reynos, vos enbio mucho saludar como aquella para quien tanta salud e vida querría quanta vos mesma deseades; muy cara e muy amada e muy deseada madre: fago vos saber, quel dicho rrey mi fijo e yo, e las infantas doña maría e doña catalina mis fijas, somos bien sanos e en buena disposición de nuestras personas, dios sea loado que lo asy quiera continuar, et esa mesma gracia quiera a uos otorgar todos tiempos, porque uos rruego que lo más continuada ment que uos pudiéredes me certifiques e fagades saber de la vuestra salud e vida e buen estado, e de la mi muy cara e mucho onrrada e muy deseada tía señora e madre vuestra fija, pues sabedes bien quanto plaser e consolaçión me en ello faredes. Otrosy muy cara e muy deseada madre; fago uos saber que vy vuestra carta que me enbiastes, et a lo que me enbiastes desir en cómo el doctor frey toribio llegará a esa çibdat con el cuerpo de don sancho mi tío, digo que fueron tres días mes de agosto et que lo leuaron a san lásaro e que ende en una cámara mandáredes faser un altar e una cama onrrada con sus çirios, que estudiera ende el cuerpo cuatro oras de la noche, e después que lo levaran a ese monesterio secretamente. Et que vos con todo el conuento, que lo resçebiérades solepnement con su responso, et que lo mandarades poner en la sacrestía, et que ende mandá-

rades faser un altar e una cama grande e onrrada con sus paños de oro e con sus çirios segund pertenesçia, e que asy lo touisteis fasta ayer viernes que se auía de faser el complimiento. Muy cara e muy deseada madre: yo vos gradesco mucho e tengo en especial graçia por lo vos auer ordenado e fecho desta manera. Et bien cierta so yo que donde vos estudiéredes que non auría mengua alguna en lo que nesçesario fuese quanto más en este negoçio e pues el complimiento es fecho, yo vos rruego que me escribades larga mente por menudo la manera de como se fiso, et eso mesmo vos ruego que me obiedes desir e declarar que tal e en que manera estaua el cuerpo del dicho don Sancho. Otrosí muy cara e muy deseada madre; fago vos saber que la dicha mi muy cara e mucho onrrada e muy deseada tía Señora e madre; vuestra fija me enbió desir que su carta, del grand plaser e consolaçión que ouiera con el cuerpo del dicho don Sancho, mi tío, su hermano, e como quiera que ella lo asy tenga, pues sabe Dios que antes yo quisiera e querría que otros mejores plaseres e consolaçiones ouiere ella, que no tal como este, por ella deue de dar gracias a Dios por ello, considerando como todos somos naturales de la muerte, et para eso nos fiso dios nasçer e crecer grand en este siegro para la rresçebir cada que a su merced plogiere, la qual pues non se puede rregestir, e es la cosa más çierta que en él auemos; e otrosy, pues tanto tiempo ha quel dicho don Sancho es finado, vos rruego que la digades que non tome enojo por él, e la esforçedes e consoledes lo más que se podíe, cara e muy deseada madre, que me faredes en ello mayor et quando vos a ella lo asy fagades, sed çierta mi muy plaser e consolaçión de quanto pensades; muy cara e

muy amada e muy deseada madre: la sant trinidat vos aya siempre en su santa guarda. Escripta en Segouia nueve dias de agosto [1409]."

Yo la Reina.—Firma autógrafa.

Arch. de las religiosas, etc.

328 mm. × 216 mm.

Docum.° núm.° 19.

Carta de doña Catalina de Lancáster a don Diego.

"Muy caro e muy amado e con todo mi coraçon muy enteramente bien querido tio: yo la sin bentura Reyna de Castilla et de león madre del Rey e su tutora e rregidora de sus Regnos, vos enbio mucho saludar como aquél para quien tanta salud e vida con onrra querría quanta vos mesmo deseades; muy caro e muy amado tío; fago vos saber que vos enbio con este home nuestro, vna ropa de escarlata enforrada engrés et vn capirote, et vnas calças de escarlata, et vnos balandranes de moster billares de gay enforrados en çendal colorado, et vnas calças et un capirote deste mesmo paño, et vn jubón de damasco prieto, porque vos rruego, muy caro e muy amado tío, que non paredes mientes por las dichas ropas non ser tales com a vos pertenesçía, saluo a la mi buena voluntad con que vos lo enbío; muy caro e muy amado tío; la santa trinidat vos aya siempre en su santa guarda, escripta en segouia ueynte e siete días de agosto. Otrosí muy caro e muy amado tío; fasieron me entender que así como vos legasen las dichas ropas que luego las diéredes, saluo vna que quedase para uos, por ende e otrosí, porque yo sepa que vos las traedes vos rruego que las non dedes a persona alguna, et en ello me faredes plaser, et de otra manera, si yo sé que uos

las dades, sabedes que yo me escusaré bien de uos enbiar otras."

Yo la Reyna.—Firma autógrafa.

Arch. de las religiosas, etc.—Papeles sueltos.

336 mm. × 162 mm.

DOCUM.° NÚM.° 20.

Carta de don Diego a su hermana doña María de Ayala.

Hermana señora: yo don diego, fijo del Rey don pedro, me encomiendo en la vuestra merçed como aquella que amo en mi coraçón asy como a mi mesmo; hermana señora: pido vos por merçed que me fagades saber de la vida e salud vuestra et de mi señora vuestra madre et de mis fijos, en lo qual me faredes mucha merçed; hermana señora: sabed que yo escreui a mi señora la Reyna de Aragón en rrasón de esta merçed que yo tenía de la Reyna mi señora, que dios dé santo parayso, et la su merçed enbiome rresponder por palabras, que agora ella no los podría librar fasta que el Rey fuese de hedat, más que fasia seguro quanto el Rey fuese de hedat mayor, et mucho más que ella me los faría librar, lo qual mandó poner en vn memorial, et quedando encargado asy [...] de vadillo que le fisiesen syempre rrelaçión dello, porque vos pido por merçed, que sy vos mi vida e hermana señora vuestra merçed plega de querer yr ay a madrit a estas cosas e pedir merced al Rey por mí e a esos señores [...] de que la vuestra merçed entiend por ayudada et pido vos por merçed, e por vn sollo dias, que non querrades a ello poner escusa ninguna, que ya vée la vuestra merçed que sy vos non lo fablades e acudades en ello, que mal pecado yo

non tengo. Otrosy, hermana mi señora; que mejor me pueda encomendar en esta rrasón que sy es allá vuestra merçed. Otrosy, hermana señora: sepa la vuestra merçed que yo escrebi a mi señora la Reyna doña beatriz en rraçón de don pedro mi fijo que ha su merçed plugese de tomar criada del para que se criase con su merçed segund otros fijos de buenos en la su merçed se criaron, e su merçed enviome rresponder que ally tenía muy grand priesa para estar en la corte, más a juro a dios, que si es quella fuese en valladolit o en toro, que yo que lo escriviese e que le plasía poner cobro en ello; otrosy hermana señora: pido vos por merçed que syempre querades escreuir a mosen diego en rrasón de mí e encomendándomelo mucho, lo más encargadamente que vos pudiéredes. Otrosy a mi fija doña ysabel; hermana señora; mantenga vos dios al su santo serviçio amén. Escripta dos días de disiembre.

Don Diego.—Firma autógrafa.

Arch. de la religiosas, etc.

340 mm. × 212 mm.

Docum.° núm.° 21.

Carta de don Diego a doña María.

Hermana señora: yo don diego, fijo de mi señor el Rey don pedro, que dios dé santo parayso, me encomiendo en la vuestra merçed como aquella que amo en mi coraçón, asy como a mí mesmo: hermana señora: pido vos por merçed que me fagades saber de vida e salud vuestra, e de mi señora vuestra madre et de mis fijos, en lo qual me faredes mucha merçed. Otrosy, vos pido por merçed que vos plega de me enbiar los mara-

uedís destos dos terçios de lo mío e de los mis fijos, e sy los dos terçios non me los pudiéredes enbiar que vos plega de me enbiar los marauedís del terçio primero por quanto yo sea acorrido a mis menesteres, que sabrá vuestra merçed que yo estó en tan grand menester, quel tienpo no estoue, segund más largamente vos lo contará Gomes, que juro vos a dios, que eso de que se priven hoy mis fijos e su madre e otros de casa, todo se ha sacado a logro e se saca de cada día, e entiendo que más me costará el logro que fasta aquí es rresçistido sy nel principal más de seteçientos marauedís, porque vos pido por merçed, que vos plega de me mandar luego a correr con esto que vos enbío a pedir por merçed, o con más sy ser pudiere, lo uno, porque las prendas no se me pierdan, lo otro porque non aya de faser tantas costas en enbiar allá tantas vegadas. Otrosy, vos pido por merçed que si de mi libramiento a que en este partido se libró, que me lo querades luego enbiar, porque sea luego rrequerido el rrecabdador en tienpo debido, porque no diga después, que no caben en él los marauedís, e sy en ese partido me libraron, que vuestra merçed lo mande rrecabdar con lo vuestro e con lo de mis fijos, en lo qual me faredes mucha merced; hermana señora; mantenga vos dios al su santo seruiçio e encomendasme mucho en merçed de mi señora vuestra madre e a todas esas señoras dése monesterio, et saludat me mucho a mis fijos don pedro e don diego, vuestros sobrinos, e su madre besan vuestras manos e se encomiendan en vuestra merçed, e sabed que don pedro leye ya muy bien, e ha pasó el salterio, e bien tengo segund el husa quel dependerá muy bien. Otrosy, vos pido por merced que vos plega de me enbiar las bolsas e las quentas que vos enbío pedir por

merçed que me enbiásedes, por quanto las he agora mucho menester, fecha dies e ocho días de agosto.

Don Diego.—Firma autógrafa.

Arch. de las religiosas, etc.

340 mm. × 212 mm.

DOCUM.° NÚM.° 22.

Albalá dado por don Diego a su hermana doña María.

Yo don Diego, fijo de my señor el rrey don pedro, que dios dé santo parayso, otorgo e conosco, que rreçeby de vos soror doña maria my hermana, de la merçed que la rreyna my señora, que dios dé santo parayso, fasta para mys fijos don juan e doña maría, en los quatro años años que ella byuió, de que ella les fiso merçed fasta que finó, cada año tres myll marauedís, que montan en los dichos quatro años, dose myll marauedís. Otrosy, conosco que rreceby de vos la dicha doña maría mi hermana, de los quatro mill marauedís que la infante doña catalina fase merçed a la dicha doña maría mi fija otros myll marauedís. Los marauedís me dó juan martines del castillo, tesorero de la dicha señora infante doña catalina dicha, que montan todos los marauedís que yo el dicho don diego rreçeby de vos la dicha doña maría my hermana como dicho es... e yo por este albalá firmado de mi nombre... do por libre e por graçia a vos; la dicha doña maría mi hermana, por quanto me los enbyastes con ciertas personas en tiempo que los yo abya menester para ayuda de mis menesteres. Pego beynte tres días octubre año de nuestro saluador jesucristo de myll e quatro çientos e veinte años [5].

5 *Pego,* villa de la provincia de Alicante. *El Pego,* de la de Zamora, es un lugarejo, y el *Pego de la Negra,* es un caserío de Valencia de Alcántara.

Don Diego.—Firma autógrafa.
Arch. de las religiosas, etc.
337 mm. × 201 mm.

Docum.° núm.° 23.

Carta de la reina doña Catalina de Lancáster a don Pedro López de Ayala, aposentador mayor del rey.

"Yo la sin ventura Reina de castilla e de león, madre del Rey e su tutora e rregidora de sus Regnos, embío mucho saludar a uos pedro lopez de ayala aposentador mayor del Rey mi fijo, como aquél para quien mucha onrra e buena uentura querría; fagouos saber que a mi es fecho entender que leonor lopes [mi criada] fija del maestre don martin lopes, a mí enojo, porque uos rruego e mando si seruiçio e plaser me auedes de faser, que luego enbiedes vuestras espias a saber si viene, e si ende veniere que uos salgades al camino por do veniere, aperçibido por tal manera que la prendades e la tomades todo lo que truxiere consigo, e que a ella tengades presa en el alcaçar de la dicha çibdat, e me enviedes todo lo que le tomáredes porque yo ordene e faga en ello lo que entendiere que cunple a seruicio del Rey mi fijo e mío; otrosí vos mando que por quanto yo fise merçet de las mis casas que son en esa çibdat que fueron de doña ynés de ayala al monesterio de santo domingo el Real, que luego como esta mi carta viéredes, pangades en posesión dellas a la priora del dicho monesterio, porque libre ment las puedan tener e posseer syn contienda alguna, en lo qual me faredes grandes plaser e seruiçio. Dada en la cibdat de toro veynte trés dias de julio. Et como quiera que vos enbio des que la

prendades le tomedes todo quanto truxiere, vos requerir lo primero vna e dos ueses que se torne luego, et rrequerida, si non se quisiere tornar, entonces prendet la e tomad le todo lo que truxiere, segund vos enbío mandar, porque a ella e a otros sea castigo e enxenplo, et guardar mi mandado non se atreua a faser lo semejant.

Yo la Reyna.—Firma autógrafa.

Arch. de las religiosas, etc.—Papeles sueltos.

343 mm. × 186 mm.

Docum.° núm.° 24.

Carta de la reina doña Catalina de Lancáster a doña Teresa de Ayala.

"Yo la sin ventura Reyna de castilla e de leon madre del Rey e su tutora e rregidora de sus regnos, vuestra omilde fija vos enbío mucho saludar como aquella para quien en tanta salud e vida como onrra querría quanta vos mesma deseades; ya sabedes como vos enbién desde, que yo enbiaua a ese dicho monesterio a ynes de torres mi criada e mi donsella, camarera mayor de la infant doña catalina mi fija, et como vos enbié rogar, por otra mi carta, que le fesiedes el mas plaser e honra e gasajedes e consolación que podiesedes, et ella pas de aquí de Valladolid para allá tras lunes, e continuara su camino, e sea ende lo antes que se pueda, porque uos ruego que la acojades e recibades en el dicho monesterio e le fagades quanto plaser e onrra e gasajades e consolades que podiades así como fariades a mi mesma si ende fuese o a cada vna de mis fijas segund que por la otra dicha mi carta vos lo enbié rogar, e veades

a la dicha ynés todo lo que de mi parte vos dixiese, bien como si yo misma vos lo déxiere; muy cara e muy amada e mucho onrrada e muy deseosa madre; la santa trenidat vos aya e siempre en su santa guarda e encomienda. Escripta en valladolid dies e siete dias de mayo."

Yo la Reyna.—Firma autógrafa.

Arch. de las religiosas etc.— Papeles sueltos.

333 mm. × 155.

Docum.' núm.° 25.

Carta del rey don Fernando de Aragón a doña Teresa de Ayala.

"Nos el Rey de Aragón e de Sicilia enbiamos mucho saludar a uos doña teresa priora del monesterio de santo domingo el Real de la muy noble çibdat de toledo, et a uos doña maría fija del Rey don pedro nuestra tía como aquellas para quien mucha onrra e buena ventura querríamos; bien sabedes como después de las grandes e maluestades con poco temor de dios obradas contra nuestra persona e corona por margarida llamada condesa de Urgel, nos usando de misericordia non acatando a las sus obras enicuas perdonamos le grandes penas, de que segund el su grand crimen era merescedora, et esto pasado, ella no rescebiendo la mysericordia que le era otorgada con poco arepentimiento de sus pecados paresciendo a luçifer quiso perseuerar en su maldat et trató e puso por obra de sacar de la prision a don jaime de Urgel fijo suyo el qual por sus meresçimientos está preso a fin de danificar a nuestro Regno e a la nuestra Real dignidat que por la gracia de dios mediante la Regina santa maría nuestra señora madre suya tenemos, et mas adelant trataua de nos dar

personas de las quales mandades nos estáuamos bien seguro considerando las grandes graçias e mercedes que le auemos fecho sin meresçimiento suyo. Et nuestro señor dios justo jues verdadero e escudriñador de los corasones, por ruego de la bien auenturada Virgen santa maría nuestra señora el abogada so cuya guarda e anparo somos, non quiso dar lugar que las obras injustas desta muger cunpliese su mal eterno, et por nos librar touo por bien que nos fuesen reueladas et por que todo Rey conviene no mouer se aproçeder contra ninguno de sus súbditos sin primerament ser bien enformado, nos no quisimos proçeder contra esta muger fasta que fuemos bien certeficado de la su maldat et luego mandámosla prender e a todos los que entendiemos en esta maldat ser culpantes et obrandola justiçia deuinal, el cetro de la qual es en nuestra mano derecha, entendemos proceder en breue por justa punición contra las tales personas asy que sea loor e gloria del señor cuyo es el juysio e aconfirmacion de los buenos e a enxeplo e castigo de los malos, lo qual todo vos fasemos saber, porque dando graçias a nuestro señor dios e a su bien auenturada madre por meresçimientos della que le fuemos librado ayades plaser de los bienes e grasias que el muy alto señor dios por su grand misericordia a nos indino su seruicio fase de cada dia. Dada en la villa de montblunq de yuso de nuestro sello secreto a veint e nueve dias de otubre del año del señor de la natividat de MCCCCXIIII."

Yo el Rey.—Firma autógrafa.

Arch. de las religiosas, etc.—Papeles sueltos.

DOCUM.° NÚM.° 26.

Del rey don Fernando de Aragón a doña Teresa y doña María de Ayala.

"Priora et tía, e hermanas: la gracia de dios sea con bosotras. Priora et tía e hermanas: a la voluntad de nuestro señor jesucristo ha plasido que en este present tienpo, por muchos principes suyos e perlados e otras muchas personas sea perseguida la vnión de la su yglesia, entre los quales, asy como el luserǫ entre las estrellas, elegió al Rey de los rromanos el qual resplandese en sus obras grande ment en aqueste ano ya sea con muchos trabajos et tentaçiones et tribulaçiones asy del diablo como de falsos cristianos, asy quel dicho Rey, con el nuestro santo padre benedito e con mí, acordados e per ante la gracia diuinal de nos ver en vno, porque allí se tracte e se concuerde e se dé fin a la vnion tan deseada a todo el pueblo de dios, et porque en tales actos el enemigo se esfuerça a poner toda discordia, quanto más, que los mas preparatorios de nuestros pecados están aparejados, non para resistir mas para rescibir toda tentaçion, por endė priora et tía e hermanas, ruego uos que agora uuestras oraciones sean comunnas e ardientes a nuestro señor dios, que por méritos de la pasión del su fijo, nuestro señor jesucristo mediante las preses a la virgen santa maría, non quiera dar lugar que nuestros pecados nos conplendan porque tanto bien sea estoruado mas lo que nosotros non merescemos por nuestras maldades la su misericordia lo supla por el amor et rogativas de la bien auenturada virgen su madre, dando buen medio e buen fin en este su negocio. Otrosy a uos me encomendando en uuestras oraçiones, et a mi casa, et al Rey mi sobrino, et a su casa, et a ese

Reyno, que plega a nuestro señor alçar la su yra del, et conuertir el pecado en penitençia porque sea del tirada la su saña, ca non creo se tire pestalençia del lugar donde se fase fasta que sea tirado, et salue uos el señor por contemplaçion de la su bien auenturada madre. Estar de suso de mi anillo a veynte e dos dias de abril de la natiuidad de nuestro señor M CCCCXV."

Fernando.—Firma autógrafa.

Arch. de las religiosas, etc.—Papeles sueltos.

DOCUM.° NÚM.° 27.

Del rey don Fernando de Aragón a doña Teresa de Ayala.

"Nos el Rey de aragón e de secilia, enbiamos mucho saludar a vos doña teresa de ayala, priora del monesterio de santo domingo el Real de la çibdad de toledo como aquella para quien mucha onrra e buena auentura querriamos, fasemos vos saber que rescibimos uuestra carta que nos enbiastes e entendimos bien lo que por ella nos escreuistes, e porque somos cierto que auredes plaser en saber de nuestra salud e de la Reyna nuestra muy cara muger e del infant don Alfonso principe de girona nuestro primogénito e de los otros infantes mis fijos, uos certificamos que al tienpo de la presente, por la gracia de dios, nos i ellos estamos en buen estado e despusiçion de nuestras personas, como quiera que nos auemos sentido agora unos dias enojado por dios sea loado, ya estamos bien e entendemos dios queriendo mediante la virgen santa maría madre suya, nuestro señor el papa e nos yremos derechamente a la nuestra uilla de perpiñan a tratar con el Rey de los rro-

manos sobre la unión de la yglesia, donde sy a dios plugiere, se dará buena fin a los fechos de la dicha union. Por ende uos rogamos que contenpledes en dios vos e las otras buenas personas dese monesterio rogándole que por la su santa misericordia i piedad aderese los fechos por que la su yglesia tenga en uerdadera unión; dada en valençia signado de nuestro sello secreto a treynta dias de jullio del año de la natiuidad del nuestro señor MCCCCXV. Yo alfon gonçales de guadalfajara escriuano de cámara de mi señor el Rey de aragon la fise escrebir por su mandado.

Fernando.—Firma autógrafa.

Arch. de las religiosas, etc.—Papeles sueltos.

DOCUM.° NÚM.° 28.

Carta de la reina doña Leonor Urraca de Castilla a doña Teresa de Ayala.

"Nos la Reyna doña Leonor enbiamos mucho saludar a vos doña theresa priora del monesterio de santo domingo el Real de toledo, como aquella que mucho amamos e preçiamos, e para quien mucha onrra e buena ventura querriamos; fasemos vos saber que reçebimos buestra carta et aquella entendida gradesçemos bos mucho la buena preuencion della qual somos bien cierta, porque vos rogamos afectuosa ment que en buestras santas oraçiones e desas deuotas dueñas, ayades continua ment recomendados a nos al Rey daragon e a los infantes nuestros muy caros e muy amados fijos, e a nuestras casas, e a nuestros serbiçios e negocios, ca bien es menester. Otrosy; nuestro muy caro e muy amado fijo el infante don enrrique, maestre de santiago por nos

conplacer e por deuoçion e afeccion singular que há, al dicho monesterio, a bos, a doña maría nuestra prima su tia, e a las otras dueñas dél, libró que ouiesedes en cada vn año los VIII casises de trigo, demás de los XVI casises que del tenedes, el libramiento del qual, para vos lieua el onbre vuestro que acá enbiastes, et nuestro señor dios por contenplaçion de la su bienauenturada madre enderesçe que acabedes vos e esas dueñas en seruicio suyo a buestros deseos. Dada en la villa de Valladolid, de uso de nuestro sello secreto a catorçe dias de agosto del año de la natiuidad de nuestro señor MCCCCXVII."

Yo la Reyna.—Firma autógrafa.

Arch. de las religiosas, etc.—Papeles sueltos.

DOCUM.° NÚM.° 29.

Carta del Rey don Juan II a doña Teresa de Ayala.

"Yo el Rey enbio mucho saludar a uos soror doña teresa priora del monesterio de santo domingo el Real de toledo, fagouos saber que por quanto la Reyna mi mugier está en tiempo de parir e en tal çason deuen estar cerca della personas de estado e onestas, por ende acordé que vos estouiésedes allí considerando vuestra persona, por que so cierto guardaredes lo que a mí seruiçio cunple, por que vos rruego si plaser me auedes de faser, que luego partiades donde e vos vayades a la villa de yllescas donde la dicha Reyna está, e estedes ay con ella a su encaesçimiento, ca eso mesmo enbío mandar e rogar a soror doña maría mi tía que vaya allá, por ende plegauos de faser mandar que ambas a dos vayades a estar con la dicha Reyna segun dicho és, en lo

qual me faredes grand plaser e serviçio, dada en ocaña 3 días de setiembre (1422)."

Yo el Rey.—Firma autógrafa.

Arch. de las religiosas, etc.—Papeles sueltos.

343 mm. × 183 mm.

DÓCUM.° NÚM.° 30.

Del rey don Juan II de Castilla a doña María de Ayala.

"Yo el Rey enbío mucho saludar a uos soror doña maría mi tía; fagouos saber que por quanto la Reyna mi muger está en tienpo de parir e en tal sason deue estar cerca della personas de estado e onestas, por ende acordé que uos estouiésedes allí, considerando vuestra persona, porque so çierto, que guardaredes lo que a mi seruiçio cunple, porque vos rruego si plaser me auedes de faser, que luego partades dende, e vos vayades a la villa de yliescas donde la dicha Reyna está, e estedes ay con ella a su encaesçimiento ca eso mesmo enbío mandar e rrogar a soror doña teresa que vaya allá, por ende pleganos de faser mandar qué anbas a dos uayades a estar con la dicha Reyna según dicho es, en lo qual me faredes grand plaser e seruiçio, dada en ocaña trés días de setiembre.—Yo sancho romo la fis escreuir por mandado de nuestro señor el Rey" (1422).

Yo el Rey.—Firma autógrafa.

Arch. de las religiosas, etc.—Papeles sueltos.

343 mm. × 183 mm.

DOCUM.° NÚM.° 31.

Carta de la reina doña María de Aragón a doña Teresa y doña María de Ayala.

"Yo la Reyna de Castilla e de león enbío mucho saludar a vos la priora de santo domingo el rreal de toledo

et doña maría mi tía, como aquellas que mucho amo e preçio e para quien mucha onrra e buena bentura querría; bien creo que sabedes como el Rey nuestro señor entendiendo que cumplía a su seruiçio e mío, vos ha enbiado mandar que vos uenguedes por my a yliescas et estedes conmigo a mi acaesçimiento, porque vos ruego si plaser e seruiçio me auedes de faser que vista la present, portades luego et vos bengades para mi et non pongades en ello tardança alguna e certificado vos que me faredes en ello grand plaser. Dada en yliescas seys días de setienbre. Yo iohan dias de ouyedo la escreuí por mandado de nuestra señora la Reyna."

Yo la Reina.—Firma autógrafa.

Arch. de las religiosas, etc.—Papeles sueltos.

285 mm. × 172 mm.

Docum.° núm.° 32.

Carta del rey don Juan II a doña María de Ayala.

"Yo el Rey enbío mucho saludar a vos doña maría mi tía como aquella que mucho amo; fago vos saber que la Reyna mi muger me enbió faser Relaçión como fasta aquí auedes estado con ella et agora des que és encaesçida desides que vos querriales yr a buestra orden, et que me pedía por mercet que vos diese liçensia para vos yr, et sabed que yo vos agradesco e tengo en seruiçio el tienpo que vos ay auedes estado, et pues vos plase yr a vuestra orden yo vos do liçençia para que podades yr mucho en ora buena asta que uos plugiyere, et rruego vos que en vuestras santas e deuotas oraçiones sea yo recomendado; dada en alcalá de henares dose

días de otubre. Yo ferrand lopes de saldaña la fis escreuir por mandado de nuestro señor el Rey."

Yo el Rey.—Firma autógrafa.

Arch. de las religiosas, etc.—Papeles sueltos.

339 mm. × 163 mm.

DOCUM.° NÚM.° 33.

Carta de don Juan II de Castilla a doña María de Ayala.

"Yo el Rey enbío mucho saludar a uos doña maría mi tía como aquella para quien querría que dios diese salud e buena ventura; vy la carta que me enbiaste e plógome mucho por saber de vuestra buena sanidad et por que soy çierto que vos plaserá, vos fago saber que al present yo so en disposición de buena sanidad, yo vos Ruego que me saludedes a doña theresa mi tía. Dada en la villa de madrid a veinte días de desienbre.—Yo ferran lopes de saldaña la fis escreuir por mandado de nuestro señor el Rey.

Yo el Rey.—Firma autógrafa.

Arch. de las religiosas, etc.—Papeles sueltos.

342 mm. × 145 mm.

DOCUM.° NÚM.° 34.

Carta del rey Juan II a doña Teresa de Ayala.

"Yo el Rey enbío mucho saludar a uos doña teresa de ayala priora de santo domingo el Real, como aquella para quien querría que dios diese mucha onrra e buena bentura; fago vos saber que me es fecha relación en como doña mençia, fija de pero carrillo mi alguasil mayor de toledo que se a movido a tener entención de ser monja, de lo qual yo abría grande enojo, en especial por-

que soy enformado quel dicho pero carrillo no ha otros fijos sy non la dicha doña mençia, por lo qual non seria mi seruiçio que la dicha doña mencia tomase órden de religión, saluo que case e tome a ferrand aluares senor de ual de corneja el qual me disen que muy eficadament demanda a pero carrillo que quiere casar con la dicha su fija. Porque vos rruego et mando, si plaser et seruiçio me auedes de faser, que luego estedes con la dicha doña mençia et tengades tales maneras como ella resçiba su marido e faga lo quel dicho su padre le mandara sobre esta rrasón, et en esto me faredes señalado seruicio et plaser; dada en cabañas aldea de yepes veynt e nueve días de setiembre.—Yo martyn gonçales la fiz escreuir por mandado de nuestro señor el Rey."

Yo el Rey.—Firma autógrafa.

Arch. de las religiosas, etc.—Papeles sueltos.

294 mm. × 210 mm.

Docum.° núm.° 35.

Carta de doña María de Aragón a doña María de Ayala.

"Yo la Reyna de Castilla e de Leon, enbío mucho saludar a uos doña maría mi tía como aquella que mucho preçio e para quien mucha onrra e buena ventura querría, by buestra carta por la qual me enbiasteis pedir por merçed que vos mandase escreuir de la salud e estado de my persona, bos çertifico que por graçia del muy alto nuestro señor dios, él sea loado, yo era en buena prosperidat e disposición de mi persona, lo qual por su piedat todos tienpos quiera continuar, esto bos enbío desir porque soy çierta que abredes dello plaser. Otrosy a la que me enbiasteis desir que la priora et bos e todas las dueñas dese monesterio tenedes oración a nuestro

señor dios por mí, gradesco bos lo mucho et tengo bos lo en singular seruiçio. Et asy tan afectuosa ment como puedo bos ruego que lo querades continuar, et en buestras buenas e deuotas oraçiones sienpre ayades en memoria al Rey mi señor e a mí, çertificando bos que me faredes en ello grand plaser, dada quinse días de setienbre. Yo johan diaz de ouiedo la escreuí por mandado de nuestra señora la Reyna."

Yo la Reyna.—Firma autógrafa.

Arch. de las religiosas, etc.—Papeles sueltos.

Docum.° núm.° 36.

Carta de la reina doña María de Aragón a doña Teresa de Ayala.

"Yo la Reyna de Castilla e de León enbío mucho saludar a vos doña teresa mi tía priora del monesterio de santo domingo el Real de Toledo como aquella que mucho apresio e para quien mucha onrra e buena ventura querría fago vos saber que plasiendo a mío señor dios non entiendo yr muy en breue a esa çibdad de toledo. E eso mesmo la ynfant doña catalina mi muy cara e muy amada fija. E por quanto yo querría saber en qué manera entró en esa çibdad la Reyna doña catalina mi señora e mi tía que santo parayso aya con su fija la ynfant doña marya Reyna que es agora de aragón la primera vegada que a la dicha çibdad vinieron, e que resibimyento les fué fecho por los desa çibdad. E porque vos sabredes más destas cosas que otra persona, que ende afectuosa ment uos rruego, se seruiçio e plaser me auedes de faser, que nos plega de auer vuestra enformaçión conplida ment e todas las dichas cosas en que manera entraron en la dicha çibdad la dicha señora Reyna

con la dicha ynfant doña marya su fija. Et des que la dicha ynfant doña maría entró en la dicha çibdad se la lleuaron en andas o si leuó algúnt cauallero ca me es dicho que cauallero la deue de leuar e que resçibición les fué fecha en esa çibdat, e me enbiedes recontar por menudo espeçificada ment todas las dichas cosas, por quanto así cunple a my seruiçio, çertificando uos que me faredes en ello grand plaser e seruiçio muy agradable. Dada en yliescas quinse días de nouienbre. Otrosy, por quanto me es dicho ahí que juan udaña me risa bien con paño de oro, que eso mesmo me lo enbiedes después. Yo johan diaz de ouiedo la fise escreuir por mandado de nuestra señora la Reyna."

Yo la Reyna.—Firma autógrafa.

Arch. de las religiosas, etc.—Papeles sueltos.

Docum.° núm.° 37.

Carta de la reina doña María de Aragón a doña María de Ayala.

"Yo la Reyna de Castilla e de león; enbío mucho saludar a uos doña maría como aquella para quien mucha onrra e buena bentura querría; rrescebí buestra carta que me enbiastes por la qual me enbiastes pedir por merçed que bos escriuiese de la salud e estado de mi persona, por quanto bos auía dicho, que yo auía pasado trabajo e enojo en la benida aquí a segouia; certificobos que por gracia del muy alto nuestro señor dios, él sea loado, al escreuir de la present, el Rey mi señor e la señora Reyna mi madre e yo e los infantes e la infant doña catalina mis muy caros e muy amados hermanos e princesa éramos en buena sanidat e prosperidat de nuestras personas, la qual nuestro señor dios por infini-

ta graçia quiera continuar. Et a lo que me escreuistes que aya por recomendada a vuestra sobrina dona ysabel et bos faga merçed de los paños que para ella bos mandé, respondo bos que yo hera bien asy recomendada a la dicha doña ysabel en mi merçed, como es rrasón e requiere su estado, por tal manera, que bos podades estar segura del pensamiento e cargo della, et en rrasón de los paños, al present los que tengo, son ya dados e mandados, pero plasiendo a dios yo la seruiré en breue; dada en segouia a XVIIII días de mayo. Yo martín fernándes de aquilar escriuano de cámara de mi señora la Reyna la ffis escreuir por su mandado."

Yo la Reyna.—Firma autógrafa.

Arch. de las religiosas, etc.—Papeles sueltos.

DOCUM.° NÚM.° 38.

Carta de la reina doña María de Aragón a doña María de Ayala.

"Yo la Reyna de Castilla e de león enbío mucho saludar a vos doña maria mi tía como aquella para quién tanta vida e salud codisçio como vos mesma deseades; fago vos saber que la señora Reyna e el señor Rey e yo et todos los infantes mis hermanos somos bien sanos e en buena disposición de nuestras personas, loado sea el nuestro señor dios, et esto vos enbío a desir porque so bien çierta que dello abredes plaser; otrosí tía, sabet que rrescebí vuestra carta que me enbiastes e aquella entendí e cerca de lo que por ella me ouiestes escripto; tía enbiastes me a desir que vos rrespondiese a la carta que me auyades escripto en medina, de lo qual sabet, que carta ninguna de negoçio que fuese non rrescebí de vos por lo qual non se la obra que es ni que non, por

tanto, me paresçe que es bien que me lo enbiedes a desir porque sepa que es. Al present non ay ningunas nueuas que vos escriua; escripta en madrit a dies e seys días de setienbre."

Yo la Reyna.—Firma autógrafa.

Arch. de las religiosas, etc.—Papeles sueltos.

Docum.° núm.° 39.

Carta de la reina doña María de Castilla a doña María de Ayala.

"Doña maría; acuerda uos la otra vegada en vna respuesta que vos enbiamos a vna letra que hauiamos rrecebido vuestra, hauer vos escripto e rogado que nos enbiassedes echados de diuersas maneras, e non hauemos houido rrespuesta alguna, por la qual rrazón dubdamos que hayades houido la dita letra, porque caso que no la hayades rrecebido, por esta vos rrogamos affectuosament que por el portador de la present, nos enbiedes echados de punto de almoçafan e de punto rreal, e de quantas millares e buenas obras de echados pudiéredes, car será cosa de que nos faredes plazer e seruicio muyt agradables, et saludat vos muyto a la madre, e si algunas cosas hauedes menester deste Regno, screuit nos las car de grado las faremos conplir. Dada en daroca deg nuestro siello secreto a dies e nueue días de janero del anyo mil CCCCXXI."

Yo la Reyna.—Firma autógrafa.

Arch. de las religiosas, etc.—Papeles sueltos.

DOCUM.° NÚM.° 40.

De la reina doña María de Castilla a doña María de Ayala.

"Muyt cara e amada thía; vuestra letra hemos recebido, ensembl con las cosas que nos hauedes embiado, las quales uos regraciamos muyto e el buen recaudo que hauedes dado a las otras cosas que vos hauíamos embiado rogar, las quales vos rogamos nos embiedes por el presentador de la present si han complimento; de la duenya que nos hauedes scripto, hauemos scripto al senyor Rey, el qual nos ha feyto respuesta, que no tenemos donzella sino uiuda, si denchs la donzella no hauía XL anyos, perque vos rogamos que nos consultedes de que linatge es aquexa o aquella que trabáredes; asimesmo vos rogamos que nos consultedes que duenya es vna que es en ese Regno que laman johana de touar, la qual dieze que es criada vuestra e de vuestra madre, e desto nos faredes plazer el qual muyto vos agradesceremos; dada en barcelona dig nuestro siello screpto a XXVII días del anyo del senyor MCCCCXXII."

Yo la Reyna.—Firma autógrafa.

Arch. de las religiosas, etc.—Papeles sueltos.

DOCUM.° NÚM.° 41.

De la reina doña María de Castilla a doña María de Ayala.

"Muyt cara e muyt amada tía; por quanto hauemos esperanza que lo muyt alto senyor Rey nuestro caro marido e senyor sea, dios mediant aquí preçisament, hauriamos plazer que comenssemos los coxines e el trauesero, porque vos rogamos affectuosament los nos enbiedes por miguel portador de la present si feytos son, pri-

mero que los fagades desenparexar e donar los al fiel consellero e mesario nuestro en but de gallaro, el qual uos pagará todo lo que y sea necessario, dándole vos carta de pago e memorial de todas las cosas; más adelant vos rogamos que la duenya de que uos hauemos scripto sea persona por tal que houida respuesta o la intención del dito senyor pueda benir segunt vos scriuiremos, e si algunas cosas muy cara tía podemos faser por vos, seruit nos ende car de buena uoluntad las mandaremos cunplir, e sea muy cara e amada tía la santa trinidat vos aguarda; dada en la villa d'oro linderng dig nuestro sello screpto a VII días de agosto del anyo MCCCCXXII."

Yo la Reyna.—Firma autógrafa.

Arch. de las religiosas, etc.—Papeles sueltos.

298 mm × 220 mm.

DOCUM.° NÚM.° 42.

De la reina doña María de Castilla a doña María de Ayala.

"Muy cara tía: el cabeçal e los coxines hauemos reçebidos, los quales nos agradan mucho, ca son bellos e bien obrados, e rogamos vos que nos enbiedes a çanefas para una cama para delant de a los piés, de amplura de tres palmos de la obra del cabeçal, ca bernal de gallaqur a quien de seruimos pagará las costas, e regraciamos uos mucho, el buen recaudo que haueys dado al cabeçal e a los coxines, e sea vuestra special guarda la santa trenidat, a la qual plesa seruir vos en su seruiçio: dada en barcelona dig nuestro siello secrepto a XII días de marso del anyo MCCCCXXIII."

La Reina.—Firma autógrafa.

Arch. de las religiosas, etc.—Papeles sueltos.

291 mm. × 212 mm.

DOCUM.° NÚM.° 43.

Carta de la Reyna doña María de Castilla a doña Teresa y doña María de Ayala.

"Nos la Reyna de aragón e de secilya e primo génita en los Regnos de castilla e de león; enbiamos mucho saludar a vos doña teresa de ayala e a vos doña maría como aquellas que mucho amamos e preçiamos, sabed que rresçebimos vna carta de vosotras e entendimos muy bien lo que en ella nos escreuistes, de lo qual vos damos muchas graçias por las buenas voluntades que vosotras tenedes con nos; otrosy, a lo que nos escreuistes que vos enbiasemos a desir de la salud e vida de mi señor e mi marido el Rey e de la mía, sabed que loado sea el nuestro señor iesucrispto, a mi señor el Rey le vá muy bien, e eso mismo a nos, por tanto vos lo escreuimos porque somos bien çierta que vos plaserá dello a vosotras; doña teresa e doña maría, rogamos vos que sy plaser nos abedes de faser, que sienpre nos escriuades de vuestras saludes en esto nos fasedes muy gran plaser i es cosa que vos mucho agradeçeremos; et otrosy doña teresa e doña maría, si algunas cosas vos cumple desta graçia que nos podamos faser por onrra de vosotras, non dexedes de nos escreuir sobrello, que sabed que lo nos faremos de buena voluntad como uosotras veredes e la santa trenidat uos aya sienpre en su santa guarda i encomienda, escripta en la çibdat de barçelona quinse días de julio."

La Reina.—Firma autógrafa.

Arch. de las religiosas, etc.—Papeles sueltos.

290 mm. × 218 mm.

DOCUM.° NÚM.° 44.

De la reina doña María de Castilla a doña María de Ayala.

"Muyt cara e muyt amada tía: el ffiel consellero del senyor Rey e nuestro, enbut de gallach, nos ha scripto, como vos le auez embiado dezir de la monge e de la muller que vos hauíamos scripto, e que las tenez prestas por embiarlas aquí a nos, porque regrariantes vos muyto el traballo que de hauez ouido vos rogamos affectuosament que de present nos embiedes la monge, e en el feyto de la muller sobre sigades lo otro, a tanto hayades de nos otra letra, e somos presta fazer por vos todas cosas que sean honrra e proueyto vuestro et sea muy cara thía la santa trenidat vuestra guarda. Dada en barcelona a XXIIII días de julio anyo de MCCCCXXIIII. E porque como sabedes ha tanto que somos casada e a dios no ha plazido de hauer concebido, rogamos vos affectuosament si algunas cosas sabez que sus ptglo deuan aproueytar por quanto le ua muyto al Regno e a nos nos querades secretament seruir e assimesmo faser rogativas a nuestro senyor dios car muyto confío en vuestras oraciones."

La Reina.—Firma autógrafa.

Arch. de las religiosas, etc.—Papeles sueltos.

293 mm × 219 mm.